

Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

084 253425

258461

(1) www.munisantiago.gob.pe

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Santiago, 12 de setiembre del año 2024

OFICIO N°203-2024-GGMA-GM MDS.

Señor:

BLGO. JUAN CARLOS VARGAS MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE - MINAM

Ciudad. - Cusco

PERÚ Ministerio 13/09/2024

11:14:22 AM Clave verificación: 753308i

ASUNTO:

INFORME ANUAL REMITO **DENUNCIAS AMBIENTALES 2023**

DE

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted y saludarle a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente. Así mismo en cumplimiento al Art. 43 y 43.1, de la ley general del ambiente, modificado por el decreto legislativo Nº1055, menciona que las entidades publicas deben enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas. Por ello remito a su despacho el informe anual de atención a denuncias ambientales del año 2023de nuestra entidad municipal, con la finalidad de hacer pública la información a la población a través del Sistema de información ambiental - SINIA.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y continue el debido procedimiento no dudando de su apoyo incondicional me suscribo de usted, reiterando las muestras de nuestra especial y estima personal. SMP.

Atentamente;

ALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

Palacios Cano



GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho", 4994 conmemoración

MUNICIPALIDAD DISTRITA

SANTIAGO BEECLBIDO

1 2 SEP. 2024

INFORME N°417-2024-SGGFSA-GGMA-MDS

:

:

BLGA. DERLING PALACIOS CANO

Gerente de Gestión de medio Ambiente

DE : DR. ELIO LUNA SALAS

Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización Saneamiento y

Ambiental

ASUNTO

REMITO INFORME ANUAL DE ATENCION DE DENUNCIAS

AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FECHA

SANTIAGO, 12 de setiembre de 2024

Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a su Despacho a nombre de la sub gerencia de gestión, fiscalización y saneamiento ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago; al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Visto el INFORME N°021-2024-CFA-SGGFSA-GGMA-MDS presentando por coordinador de fiscalización ambiental, en el cual informa lo siguiente, que en decreto legislativo Nº1055, menciona que las entidades públicas deben enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, por lo cual remito el informe anual de atención a denuncias ambientales correspondientes al año 2023, de la municipalidad distrital de Santiago, con la finalidad de hacer publica esta información a la sociedad a través del sistema nacional de información ambiental -SINIA.

Se remite INFORME N°021-2024-CFA-SGGFSA-GGMA-MDS para remitir a la entidad correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y continue el debido procedimiento no dudando de su apoyo incondicional me suscribo de usted, reiterando las muestras de nuestra especial y estima personal. SMP.

Atentamente;



GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO

Queekto 2023 - 2028

"Año del Birentenario, de la consolidación de aucetra Independencia, e de la commemoración de las heroiras hatallas de Junio e Avacacho".

1 2 557 2003

PAT

INFORME N°021-2024-CFA-SGGFSA-GGMA-MDS

A : DR. ELIO LUNA SALAS

Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Sagramiento

Ambiental

DE : ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE

Coordinador de Fiscalización Ambiental

ASUNTO REMITO INFORME ANULA DE ATENCION DE DENUNCIAS

AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FECHA: SANTIAGO, 06 de setiembre de 2024

Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a su Despacho a nombre de la coordinación de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago; al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 43 y 43.1, de la ley general del ambiente, modificado por el decreto legislativo Nº1055, menciona que las entidades publicas deben enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer publica esta información a la sociedad a través Sistema nacional de información ambiental – SINIA.

II. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú 1993.
- Lev Nº28611, ley general del ambiente
- Ley Nº29325 ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental.
- Ley Nº30011, modificatoria de la ley del sistema nacional de evaluación y gestión ambiental.
- Ley Nº28245 ley marco del sistema nacional de la gestión ambiental.
- Ley Nº27972 ley orgánica de municipalidad.
- Ley Nº 27444 ley de procedimiento administrativo general
- Decreto legislativo Nº1055, modificatoria de la ley del ambiente.

III. ANALISIS

 La municipalidad distrital de Santiago como entidad de fiscalización ambiental, realizo la ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES, bajo 03 modalidades



GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

durante el año 2023: a) Por mesa de partes (mediante FUT); b) vía telefónica, c) vía redes sociales (WhatsApp/ Facebook).

3.2. La Municipalidad distrital de Santiago durante el año 2023, ha recibido (2) denuncias ambientales por parte de la SINADA y (16) denuncias ambientales por parte por parte de la población de la jurisdicción del distrito de Santiago.

DENUNCIAS AMBIENTALES SINADA:

No	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	ASUNTO	ESTADO DE LA DENUNCIA
1	11/07/2023	OEFA	OFICIO Nº02743- 2023-OEFA	Afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruido.	INFORME Nº061-2023- SGGFSA- GGMA
2	31/08/2023	OEFA	OFICIO Nº04655- 2023-OEFA	Afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de hunos.	INFORME Nº097-2023- SGGFSA- GGMA

DENUNCIAS AMBIENTALES POBLACION (mediante mesa de partes- FUT):

No	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	ASUNTO	ESTADO DE LA DENUNCIA
1	19/06/2023	GOBERNO REGIONAL CUSCO	EXP. Nº13651- 2023	Competencia en control, fiscalización y regulación ambiental en materia ambiental.	INFORME Nº017-2023- SGGFSA- GGMA
2	21/08/2023	ASOC. UNIDAD MACRO ZONA HUANCARO	EXP. Nº18528- 2023	Reiteramos prohibir el funcionamiento de módulos de lavado de vehículos.	INFORME Nº059-2023- SGGFSA- GGMA
3	15/08/2023	ELIAZAR TORRES OVIEDO	EXP. Nº18128- 2023	Tomar acciones para la prevención de la zona ambiental y paisajística.	
4	16/08/2023	EDILBERTO CHAVEZ FARFAN	EXP. Nº18301- 2023	Tomar acciones inmediatas de fiscalización.	

Municipalidad Distrital de Santiago GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

	Marian Limitenne	110		AMBIENTAL	
	Oustrin 2023 - 2026	"Año d		la consolidación de nuestra Indepen	dencia, y de la
1	24/08/2023	ELIAZAR TORRES OVIEDO	PXP:moración Nº16411- 2023	fiscalización en áreas de protección ambiental.	INFORME Nº060-2023- SGGFSA- GGMA
0	10/08/2023	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	EXP. Nº17732- 2023	Reitera remitir programación de vigilancia y monitoreo de contaminación sonora	INFORME Nº063-2023- SGGFSA- GGMA
7	22/09/2023	JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI	EXP. Nº21563- 2023	Incorporación de su jurisdicción en el estado de emergencia por déficit hídrico	INFORME Nº101-2023- SGGFSA- GGMA
8	17/10/2023	MINISTERIO PUBLICO	EXP. 1 Nº23799- 2023	Solicito información documentado	INFORME Nº119-2023- SGGFSA- GGMA
9	20/10/2023	MINISTERIO PUBLICO	EXP. Nº24141- 2023	Solicito información documentado	INFORME Nº136-2023- SGGFSA- GGMA
10	26/10/2023	MINISTERIO PUBLICO	EXP. Nº25157- 2023	Solicito información documentado	INFORME Nº142-2023- SGGFSA- GGMA
11	06/11/2023	MINISTERIO PUBLICO	EXP. Nº25818- 2023	Solicito información documentado	INFORME Nº147-2023- SGGFSA- GGMA
12	17/10/2023	MINISTERIO PUBLICO	EXP. Nº23727- 2023	Solicito información documentado	INFORME Nº149-2023- SGGFSA- GGMA
13	17/10/2023	MINISTERIO PUBLICO	EXP. Nº23765- 2023	Solicito información documentado	INFORME Nº150-2023- SGGFSA- GGMA
14	14/09/2023	WILBERT CUSIMAYTA ARRIOLA	EXP. Nº20881- 2023	Deduce nulidad por ampliación retroactiva de ordenanza Municipal Nº10- 2023	INFORME Nº153-2023- SGGFSA- GGMA

- Ustrital de Santiago GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO Gestión 2023 - 2026 "Año del Bicentenario, de la convolidación de nuestra ladependencia, y de la MINISTERIO EXPERIENCE A INCHES HISTORIAS INSTRUME 20/11/2023 PUBLICO documentada 2023 Nº156-2023-SGGFSA-GGMA. JUAN 27/06/2023 16 EXP. Fiscalización de área ESCOBAR INFORME Nº14350-ROMERO verde se encuentra Nº174-2023-2023 encima maderas SGGFSA-GGMA

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La municipalidad distrital de Santiago como entidad de fiscalización ambiental, realizo la ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES, bajo 03 modalidades durante el año 2023: a) Por mesa de partes (mediante FUT); b) via telefónica, c) vía redes sociales (WhatsApp/ Facebook).
- 4.2. La Municipalidad distrital de Santiago durante el año 2023, ha recibido (2) denuncias ambientales por parte de la SINADA y (16) denuncias ambientales por parte por parte de la población de la jurisdicción del distrito de Santiago.
- 4.3. Se adjunta los documentos de las denuncias ambientales; (2) denuncias ambientales por parte de la SINADA y (16) denuncias ambientales por parte por parte de la población de la jurisdicción del distrito de Santiago; en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1Di1vyzVDdmxgbafF--_AoCaiOXZwZOZY/view?usp=sharing

V. RECOMENDACIONES

Remitir el presente al ministerio del ambiente, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 la ley general del ambiente, modificado por el decreto legislativo donde hace referencia que las entidades públicas deben enviar anualmente el listado de las denuncias recibidas y soluciones con la finalidad de hacer pública la información a la población a través de la SINIA.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y continue el debido procedimiento no dudando de su apoyo incondicional me suscribo de usted, reiterando las muestras de nuestra especial y estima personal. SMP.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE SANTIAGO**

Exp.Nº: 13651

19 JUN 2023

Hora: 10:53 am

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario

HOJA DE ENVÍO

Legiona

Competincia en control plincalización Nigularización en Materia sombienta

rigitarización en Materia

PASE A	ACCIONES	FECHA	N° FOLIO	FIRMA
6.M.A	20	JIN 2022	01	1
56 6FSA	12/16/20	21/6/23	2	L
)				

- **Trámite**
- **Atender** 2.
- Archivo
- 4. Conocimiento del interesado
- **Dar Cuenta** 5.
- 6. Descargo
- 7. Dictamen
- Difusión
- Informe 9.
- 10. Firma

- Opinión 11.
- 12. Por corresponder
- 13. Preparar respuesta
- 14. Preparar resolución y/o decreto
- 15. Rectificación
- 16. Revisión
- Sesión de consejo 17.
- 18. Visación
- 19. Inspección ocular e informe

Observaciones: Peranollar auoun de

6 way the true

Gestión 2023 - 2026



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

615 JUN 2023

OFICIO CIR. N° 0449. 2023-GRCUSCO/GRSC/DESA/DSA

Señor Prof. Sergio Sullca Condori Alcalde de la Municipalidad de Santiago Av. Ruiz Caro S/N Plazoleta Santiago. Ciudad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO SANTIAGO RECEPCIONADO TO MITTE DOOL MENTARIO 10 JUN 2023

Atención

: Gerente de Medio Ambiente

Asunto

: Competencias en Control, fiscalización y regulación en Materia Ambiental.

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 80; numeral 1.2 y 3.4; establece como una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales "Fiscalizar y realizar labores de Regulación, control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente...

La Ley General del Ambiente N° 28611, en su Art. 115°, numeral 115.2, manifiesta que: "Los gobiernos Locales son responsables de normar y controlar los ruidos y Vibraciones" originadas por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa sobre la base de los Estándares de la Calidad Ambiental (ECA).

El Decreto Supremo 085 – 2002 PCM, que aprueba el estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido, cuyo artículo 14° establece que "La vigilancia y monitoreo se encuentra a cargo de las Municipalidades provinciales y Distritales"; para ello tiene que elaborar sus programas de vigilancia de la contaminación sonora y la GERESA LOS EVALUARA ANUALMENTE.

En tal sentido se Solicita remitir a la Gerencia Regional de Salud Cusco GERESA sus planes y/o programas de Vigilancia de contaminación Sonora.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente.

CUSCO GOBIERNO RE

ta Tacuri M.C. Abel Pauc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO 2 1 JUN. 2023 Hora 300 N Reg.....

AV. DE LA CULTURA S/N - CUSCO TELF - 084 - 58156 www.gob.pe/regioncusco-geresa



A

Q │ Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

Www.munisantiago.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRIM DE SANTIAGO GERENCIA DE JESTION DE SANTIAGO MEDIO A BIENTE SANTIAGO DE COMPANIO DE COMPANIO

INFORME N° 017 - 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/ G

: BLGA. DERLING PALACIOS CANO

Gerente (e) de Gestión del Medio Ambiente

DE : ING. ROGER HUILLCA ACHAHUI

Sub Gerente (e) de Gestión, fiscalización y

saneamiento ambiental

ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 13651

FECHA: 10 de Julio de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para informarle y dar respuesta al expediente N° 13651 en referencia al OFICIO CIR. N°0649-2023-GRCUSCO/GRSC/DESA/DSA, en donde se solicita remitir a la Gerencia Regional de Salud Cusco GERESA los planes y/o programas de vigilancia de contaminación sonora.

En atención a lo solicitado poner de su conocimiento que la GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE (GGMA) que recientemente fue creada, viene realizando trabajos desde el mes de junio del presente año, cabe resaltar que la GGMA no cuenta con el equipo de medición de ruido para dichas evaluaciones, sin embargo se hizo la solicitud correspondiente, posterior a ello se desarrollara los planes y/o programas de vigilancia de ruido.

La SUB GERENECIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (SGGFSA) realizó 4 evaluaciones de monitoreo ambiental de ruido PARA cumplir con el segundo trimestre del PLANEFA 2023, del cual se solicito apoyo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ para que nos facilite el instrumento de medición – sonómetro.

Adjunto el INFORME N° 016 – 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/ G donde se solicita la asignación presupuestal para la adquisición del instrumento de medición de ruido – sonómetro.

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. Hoger D. Hullica Achabui
saggerine Geston, Fecalacon y sweamento augment

CIO N° 02743-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

4 vmp Doya for/a

alde nicipalidad Distrital de Santiago

Os So. Rulz Caro S/N Plazoleta de Santiago, Santiago, Cusco

Saju ISCO .-

90 Sig DE STATE

49

Hi, 101

10

5

Hecho denunciado

Conf Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la emisión de ruido producto de las actividades realizadas por el señor Santiago Pérez Condori ubicado en el PPJJ Luis Vallejo Santoni F-13B, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco. ethe

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses* **III CON RESPUESTA 100%**

DENUNCIA AMBIENTAL

2023-E01-471805

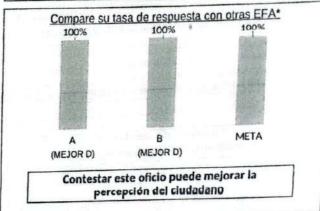
Ubigeo de	la problemática	denunciada
Distrito	Provincia	Departamento
Santiago	Cusco	Cusco

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 115 de la Ley General del Ambiente.

Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:

www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por. OR1 MESTANZA Willington Luis FA 20521286769 soft Cargo: Coordinador del Servic de Información Nacional y Decurcias Ambientales enuncias Ambienta Lugar: Sede Central - Jesus Lugar: Sede Central - Je Maria - Lima - Lima Motivo: Por delegación d de Subdirector Dante R. Guerrero Barreto Fecha/Hora: 10/07/2023 10:44:42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO RECIBIDO 1 1 JUL. 2023

DRGBWLOM/apsp

Se adjunta: Ficha de Registro Medio Probatorio Ficha Web 15753-2023-0

AKARBA	LIDAD MERIEN	DISTR NCIA I	A BIE	SAME	
SANTIAGO	11		2023	14	
Hors	.48	44		al	

M MICHALIBAD E	NCIA DE G	ESTION DE
	VOS	EIDO
Para:	Ara	MU-77
al.dozumi	vile es	salve cone.
Fthe: 11.7.12.7	14	A
Fe shair . John . Fel Jed.		Firms



Plaza Santiago s/n - Santiago. Cusco 285

(www.munisantiago.gob.pe

NFORME N° 061-2023 SGGFSA-GGMA-MDS

: BLG. DERLING PALACIOS CANO Gerente (e) de Gestión del Medio Ambiente

DE : ING. ROGER HUILLCA ACHAHUI

Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental

ASUNTO : DENUNCIA AMBIENTAL

REFERENCIA: OFICIO Nº 02743-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA: 25 de agosto del 2023

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud. para informar en atención al documento de referencia el OFICIO N° 02743-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA; de las acciones de fiscalizacion realizada en PP.JJ Luis Vallejos Santoni F-13B, del distrito de santiago, por la presunta contaminación sonora; informando lo siguiente:

ANTECEDENTES

 Con OFICIO Nº 02743-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA del 30 de mayo del 2023, de Ortiz Mestanza Willington Luis – Coordinador del servicio de informacion Nacional y Denuncias Ambientales, con proveido mediante casilla electronica a la Municipalidad distirtial de Santiago.

 Con INFORME Nº 016-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G del 10 de julio de 2023, de Ing. Roger Huillca Achahui Sub Gerente de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental, con asunto solicito asignación presupuestal para la adquisición del instrumento de medición de ruido – sonometro.

 Con INFORME Nº 152-2023-GGMA-GM MDS del 10 de julio del año 2023 de la Blga. Derling Palacios Cano Gerente de Gestión del medio ambiente, con asunto, solicito asignacion presupuestal para la adquisición de sonometro.

II. MARCO NORMATIVO

1. LEY N° 28611, Ley General del Ambiente

Articulo 80-SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD Les municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

2. Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM

Articulo 24 - De las Municipalidades Distritales

Las Municipalidades Distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para:

a) Implementar, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ambito, de acuerdo a lo establecido en el articulo 12 del presenta Reglamento;



♀ | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

倒 | www.munisantiago.gob.pe

b) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el presente reglamento con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia que no se adecuen a lo estipulado en el presente Regiamento en el marco establecido por la Municipalidad Provincial

111. ANALISIS

- 1. Con OFICIO Nº 02743-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA del 30 de mayo del 2023, de Ortiz Mestanza Willington Luis – Coordinador del servicio de informacion Nacional y Denuncias Ambientales. Presunta afectación ambiental que se estaria generando como consecuencia de la emission de ruido producto de las actividades realizadas por el señor Santiago Perez Condori ubicado en el PP.JJ Luis Vallejo Santoni F-13B, del distrito de Santiago, la persona que denuncia manifiesta lo siguiente: el señor en mencion hace ruido constantemente, pone musica a muy elevado volumen a horas incluso de noche y madrugada perjudicando seriamente en mi descanso, esta situación es constante este señor abusa con su alto volumen y ya esta perjudicando. El 03 de junio del 2023 siendo las 3:13 de la madrugada el señor en mencion hace ruido insoportable afectando mi descanso y el de mi familia toda la noche y madrugada se ponen a hacer ruido pongo como prueba la medición en decibeles del ruido que hacen
- Con INFORME N° 016-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G del 10 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental, solicitando asignación presupuestal para la adquisición del instrumento de medición de ruido - sonometro, para realizar trabajos de Evaluación, ficalizacion.
- 3. Con INFORME N° 152-2023-GGMA-GM MDS del 10 de julio del año 2023 de la Blga. Derling Palacios Cano Gerente de Gestión del medio ambiente, con asunto, solicito asignacion presupuestal para la adquisición de sonometro, siendo necesario y urgente la adquisición de dicho instrumento, para la atención a los hechos denunciados.
- Se emitio la CARTA 03-2023-SGGFSA/GGMA-MDS con fecha 22 de agosto del año 2023 al Sr. Santiago Perez Condori con domicilio en el PP.JJ Luis Vallejos Santoni F-13B, del distrito de Santiago comunicandole y exhortandole a minimizar o eliminar el elevado ruido generado en su vivienda durante el transcurso del dia como en la noche; siendo el descanso necesario para la salud mental y física, caso contrario se le hara un acta de fiscalizacion por contaminación sonora.

CONCLUSIONES IV.

- Se emitio la CARTA 03-2023-SGGFSA/GGMA-MDS con fecha 22 de agosto del año 2023 al Sr. Santiago Perez Condori con domicilio en el PP.JJ Luis Vallejos Santoni F-13B. En coordinacion con el administrado, se le comunico y exhorto a minimizar o
- eliminar el elevado ruido generado en su vivienda.



Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco 283

www.munisantiago.gob.pe



Adjunto imagenes fotograficas de la entrega de esquela de atención en el domicilio:

MAGEN 10. Entrega de esquela de tención bajo Puerta.



IMAGEN 2. Domicilio involucrado

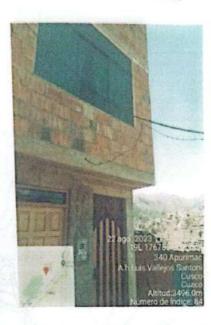


IMAGEN 3. Domicilio PP.JJ Luis Vallejos Santoni F-13B.



Sin otro particular, es cuento informo para fines pertinentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

31 de agosto del 2023

10 N° 04655-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

m/a Ide iicipalidad Distrital de Santiago Rulz Caro S/N Plazoleta de Santiago, Santiago, Cusco

Hecho denunciado

sunta afectación ambiental que se estaría generando como isecuencia de la emisión de humos y gases tóxicos venientes del parque automotor del transporte urbano e rurbano que circula por las calles del distrito de Santiago. vinica y departamento de Cusco.

DENUNCIA AMBIENTAL

ODCU-0003-2023 2023-E01-523995-5

Ubigeo de	la problemática	denunciada
Distrito	Provincia	Departamento
Santiago	Cusco	Cusco

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades



Compare su tasa de respuesta con otras EFA* 100% 75% R META (MEJOR D)

> Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

> > Ver reverso

colicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea ponsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace: www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

amente,

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ RAMOS Peter Anthony FAU 20521286769 soft Cargo: Especialista Legal -Especialista II ugar. Sede Central - Jesus Mena - Lima - Lima Metivo: Por delegación de finna de Roberto J. Santillan Tafur Subdirector de la SEFA Fecha/Hora: 31/08/2023 18:29:04



CB

-Z/grvp

ita: Ficha de registro de denuncias con código Sinada ODCU-0003-2023 y anexo



Santiago Municipalidad Distrital de

0252

Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

084 253425

258461

-

www.munisantiago.gob.pe

NFORME N° 097-2023 SGGFSA-GGMA-MDS

: BLG. DERLING PALACIOS CANO ⋖

Gerente (e) de Gestión del Medio Ambiente

BY CY PM.

Sub Gerente de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental : BLGO. DANNY OWNER CRUZ YABAR

DE

: ATENCION AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA ASUNTO

REFERENCIA: OFICIO N° 04655-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

: 27 de setiembre del 2023 FECHA

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud. para informar en atención al documento de referencia el OFICIO Nº 04655-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA; de las acciones de sensibilizacion realizada en el distrito de Santiago, por la presunta contaminación del aire; informando lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con OFICIO N° 04655-2023-0EFA/DPEF-SEFA-SINADA del 12 de setiembre del 2023

MARCO NORMATIVO =

LEY N° 28611, Ley General del Ambiente

RESOLUCION MINISTERIAL N° 467-2017/MINSA

LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-MINAM - ECA para aire

ANALISIS ≡

Con OFICIO N° 04655-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA del 12 de setiembre del 2023, Presunta afectación ambiental que se estaria generando como consecuencia de la emision de humos y gases toxicos provenientes del parque automotor del transporte urbano e interurbano que circula por las calles de los distritos de Cusco, Wanchaq, san Sebastian, San Jeronimo y Santiago, provincia y departamento de cusco. El denunciante manifiesta lo siguiente: En la Ciudad de Cusco (Wanchaq, san Sebastian, San Jeronimo y Santiago), se viene generando una alarmante contaminación atmosferica generada, como uno de los factores, por el parque automotor del transporte urbano e interurbano. Esta contaminación viene causando problemas de salud a la población dentro del area afectada. Segun la oficina general de tecnologia de la informacion del ministerio de salud del Peru, la region del cusco registro 19,41 y 157 casos de cancer pulmonar durante los años 2017,2018 y 2019 respectivamente, viendose un incremento importante de esta patología en personas expuestas a estos agentes contaminantes"

Escaneado con CamScanner

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco



258461

www.munisantiago gob. pe

De las acciones realizadas por parte de la Sub Gerencia de Gestion, Fiscalizacion y Saneamiento Ambiental, se realizo la sensibilizacion ambiental; con charlas informativas de la Contaminación atmosférica por la emisión de humos y gases tóxicos provenientes del parque automotor y con la entrega de afiches informativos a los conductores de los carros de transporte urbano e interurbano que circulan dentro de las jurísdicción del distrito Cristo Blanco, Saylla Huasao) , con la finalidad de informar y concientizar a los de Santiago (Patron san Jeronimo, Inka espress, Nuevo Mirador, Columbia, Huancaro, conductores de estas aunidades. si

Articulo 80-SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD LEY N° 28611, Ley General del Ambiente 3

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 467-2017/MINSA 4

Manual de operaciones (MOP) de las direcciones de redes integradas de salud (DIRIS) Articulo 11.-Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

c) Ejecutar el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones en materia de salud ambiental (calidad de agua para consumo humano, aire y suelos y Son funciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria las siguientes: residuos sólidos hospitalarios) e inocuidad alimentaria en el ámbito de su jurisdicción

LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 5

Articulo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

- 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
- 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- ORGANISMO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA Articulo 5.- Funciones Generales del OEFA 6

Desarrollar acciones de evaluación sobre la calidad del ambiente, respecto de las actividades cuya fiscalización se encuentra a cargo del OEFA y de las entidades SINEFA, en el marco de los lineamientos que dicte el MINAM, cuando corresponda.

Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen Disposiciones DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-MINAM Complementarias. 7

ANDE



Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco



084 253425



258461

www.munisantiago.gob.pe

0

CONCLUSIONES ≥

- La Gerencia de Gestion de Medio Ambiente de la municipalidad distrital de santiago como contaminante, sin embargo, por parte del personal técnico se desarrollaron otras medidas para minimizar el impacto negativo que se genera al ambiente por el parque automotor. es una gerencia recien creada, no cuenta con el equipo de medicion para este tipo
- Ambiental, entrego los afiches de sensibilzacion a los conductores de las unidades de transporte en personal de la Sub Gerencia de Gestion, fiscalizacion y Saneamiento el mes de setiembre del 2023 en la jurisdicción del distrito de Santiago. 団
- exhorto a matener y controlar el mantenimiento de sus vehiculos al dia para evitar una En la sensibilizacion realizada a los conductores de las unidades, se les comunico mala combustion ya que generaria la emision de humos y gases de estos
- c) Ejecutar el monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de las acciones residuos sólidos hospitalarios) e inocuidad alímentaria en el ámbito de su jurisdicción son funciones aire materia de salud ambiental (calidad de agua para consumo humano, Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria las siguientes: 467-2017/MINSA ž RESOLUCION MINISTERIAL Mediante

Adjunto imagenes fotograficas de la entrega de esquela de atención en el domicilio:

IMAGEN

01:

E.T.





Sallya ΕI 8 IMAGEN Huasao



Cristo ш 8 MAGEN Blanco



Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

084 253425

258461

E.T. 04: Inka espress. IMAGEN

05: IMAGEN

de Jeronimo

Patron

San E.T.

www.munisantiago.gob.pe

IMAGEN 06: Nuevo

Mirador



IMAGEN 08: E.T. Huancaro IMAGEN 07: E.T. Columbia



IMAGEN 09: E.T. Nuevo Amanecer





Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

€

IMAGEN 12

IMAGEN 11

IMAGEN 10







esquelas a las diferentes empresas interurbanas que circulan en el distrito de Santiago; por el personal de la SUB-GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. En las imágenes presentadas, se puede observar, la entrega de los afiches informativos y las

Sin otro particular, es cuento informo para fines pertinentes. Attentamente.



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario

-ec	Exp
	Ż
3	3
3	N

o Hora : 8:20 c

OLABEINNE

Interesado Asunto: Specialo S 566FSA 15 AMB. elderamos PASE A goodo * School ACCIONES 8 219 23/8/23 FECHA Ceronas el tencionamiento UNICIPALIDADN" Re 3000 DISTRITAL I N FOLIO 188 0 WANDER WATER SANTIAGO FIRMA

Observaciones: 705 7.4W4 Difusión Archivo Firma Dictamen Descargo Dar Cuenta Conocimiento del interesado Atender nforme Trámite en Adenas sue noto Solution Luis no willy ಭ 76 7 ga interin Matine ilea Opinión Otros: Visación Preparar respuesta Preparar resolución y/o decreto Por corresponder Inspección ocular e informe Rectificación Sesión de consejo Revisión las acceus Concurre MUTURE nopusta mosp back tou

100

報告というない。 世

Escaneado con CamScanner

OFICIO Nº031-MACROZONA-HUANCARO-SANTIAGO-CUSCO-2023

Cusco, 17 de agosto del 2023

Señor.

Sergio Sullca Condori.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco.

08.000m

Atención – Gerencia de Medio Ambiente.

Presente.-

Asunto:

Reiteramos prohibir el funcionamiento de módulos de lavado de vehículos en el sector puente Yscayrumichayoq, por utilizar aguas servidas y contaminación dei rio Huancaro con agua del lavado y congestión vehicular.

dispuso la prohibición del lavado de vehículos en el sector del puente Yskayrumichayoq por Tenemos el agrado de dirigirnos a su despacho, para comunicarle que por tramite anterior se utilización de aguas servidas del rio Chocco y por desagüe del lavado las aguas residuales que contaminan el rio Huancaro.

Siendo de vital importancia mantener la sostenibilidad limpia del medio ambiente de nuestro municipalidad distrital de Santiago; para los efectos de poner fin a este vil atentado contra el UNICO rio de Huancaro, reiteramos la intervención de la Gerencia de Medio Ambiente de la medio ambiente de nuestro sector.

por ser el único tramo de acceso a este sector; resultando un agravante a la normal circulación lavado en este sector, generan congestión impasable a la población del sur-oeste de Huancaro Asimismo, precisar que por la presencia de vehículos de gran tamaño que toman el servicio de vehicular y peatonal que se ha convertido este cuello de botella impasable.

cuentan con licencia de funcionamiento, solicitamos disponga priorizar la verificación y El funcionamiento de estos módulos de lavado de vehículos grandes y de gran tonelaje que no aprobado por el congreso de la republica el 05 de octubre del 2005 suspensión de este atentado que infringe la Ley General del Ambiente Nro. 28611, vigente y

la acción que su despacho disponga para mantener limpio nuestro medio ambiente Estando conferidas las atribuciones al gobierno local que usted dirige, estaremos pendientes de

Sin otro particular, quedamos de usted,

Muy Atentamente,

10RGE PALATO JAMES

ASSOCIAC ASSIMPLING DE MORO
ZOUNING STANDAS DE MORO
ZO

Mannary - Sandijo - Cuso Asmeriji

~1 QV1111201.45

Escaneado con CamScanner

Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco 258

084 253425

CARGO

258461

₩ww.munisantiago.gob.pe

246

INFORME Nº 059-2023 -SGGSA- GGMA-MDS

: BLGA. DERLING PALACIOS CANO GERENTE (e) DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

: ING ROGER HUILLCA ACHAHUI
SUB GERENTE (e) DE

DE

SUB GERENTE (e)
SANEAMIENTO AMBIENTAL

GESTIÓN, FISCALIZACIÓN

ASUNTO CONTAMINACIÓN Y CONGESTIÓN VEHICULAR POR LAVADERO DE

VEHICULOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18528

FECHA : 24 de Agosto del 2023

Previo un atento y cordial saludo, Mediante el presente me dirijo a usted para dar respuesta al EXPEDIENTE N°18528, informando lo siguiente:

ANTECEDENTES

- INFORME N° 38-2023 -SGGFSA-GGMA-MDS/G de fecha 31 de julio de 2023
- EXPEDIENTE Nº 18528 de fecha 21 de agosto de 2023

= ANALISIS

ambiental con respecto al cuidado del agua. servicios de AUTOLAVADOS con la finalidad de incentivar y promover la conciencia personal de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental haciendo la entrega de ESQUELAS DE ATENCIÓN en los establecimientos de Con fecha 31 de julio del 2023, se realizo la sensibilizacion ambiental a cargo del

Relación de autolavados en el distrito de santiago

	Verde	Lavadelo de callos	Julio Cesar Mancilla Vargas	8
N T I	Barrio de Dios Area	200000000000000000000000000000000000000		
N. I. F. T.	Barlio de Dios salón comunal	Lavadero de carros	Antonia Arias Quispe	2
2 7	Yscayrumichayoc. S/N.	Lavadero de carros	03 Vicente Gutierrez Vargas	03
	Yscayrumichayoc. S/N.	Lavadero de carros	Jesus Villalba Tinco	2
NTLE	Dispres			
7	Espinoza Medrano L-F-1	Lavadero de carros	Mario Huari Fernandez	9
OBSERVACIONES		GIRO	Nº NOMBRE Y APELLIDO	2



Municipalidad Distrital de Sar

Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco 25

084 253425

MMM 258461

_	
Fran Avma Ch	Jose Alfredo Paco
Pró	DV01
Pról. Av. Grau S/N	www.munisan
NTLF	tiago gob pe

1	14		13		12	11		10		09		08	07
	Antero Suarez Chumbe	Niveros Caprera	Nancy Riveros Cob-	Serie Maile FeZO	Juana Maria D	Jhon Pacheco Candia	Zelevisida	Grimaldo Uscapi Alvaros	a Suzman	Renato Candia Circ	Warco Mamani Calderon	Maria	Fran Ayme Chaman
ravadelo de carros	avodon L	Lavadero de carros		Lavadero de carros	Sold of Callos	Lavadero de corre	Lavadero de carros		Lavadero de carros	Call Os	Lavadero de corres	Lavadero de carros	de carros
Av. Luis Vallejo Santoni L-F-2		Malampata Nº120		Malampata N°120	Malampata S/N		Malampata S/N		Malampata S/N	Malampata S/N	1	-	Pról. Av. Grau S/N
N.L.T.F.		N.L.T.F.		N.L.T.F.	N.L.T.F.		N.L.T.F.		N.L.T.F	N.L.T.F.		Z T	N.T.L.F.

≡ CONCLUSIONES

- deben tener al usar el agua. autolavados; con el objetivo de concientizar a la población sobre el cuidado que informativos, fomentando el uso racional y el cuidado del agua en los servicios de Ambiental, se realizo la sensibilización a todos los autolavados, del santiago haciendo la entrega de ESQUELAS DE ATENCIÓN Por intermedio de la Sub Gerencia de Gestión, fiscalización y Saneamiento del distrito de
- sanción por la contaminacion y/o uso indiscrimado del agua. cuadro unico de infracciones y Sanciones (CUIS); no contempla una infracción o conductas infractoras en materia de fiscalización y control, contenidas en el De acuerdo a la ordenanza Municipal N°010-2023/MDS-C, tipificación en las
- y Control para su intervención a dichos establecimientos siendo una actividad Se solicita remitir la información a la Sub Gerencia de Comercio, Policía Municipal

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes Atentamente;





DE SANTIAGO

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario

Exp.Nº: 1830/

Escaneado con CamScanner

Fecha: 6 6 Abu /

Hora: 04.25

HOJA DE ENVÍO

eresado:

	bservaciones:	2. Atender 3. Archivo 4. Conocimiento del interesado 5. Dar Cuenta 6. Descargo 7. Dictamen 8. Difusión 9. Informe 10. Firma	.	900		F.A.	CONA	PASE A
que un medicas previo	Fiscalizar, la Jene e imponse	11. Opinión 12. Por corresponder 13. Preparar respuesta 14. Preparar resolución y/o decreto 15. Rectificación 16. Revisión 17. Sesión de consejo 18. Visación 19. Inspección ocular e informe 20. Otros:	HATE S. 48 W. S. T.	2 3 200, 2023	WINDOWN SACON FOR A SACON TOWN SACON	H 23/3/23 8.	7 AGO 2023 67 C	ACCIONES FECHA N° FOLIO FIRMA

0

of

0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE 0271 2

N	part.	SO
2. SENORALCALDEDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	F' 5	-

p.

00

7

Edenave Zt (a) C; mist . Co mist	All. 31 de Emero Mana Harmon Ca Drimiera clapa Parle alla	D.N.I.Nº: 2390 3839 5, R.U.C .: 6. Nº DE CELULAR: 9880 15254	M. Edilberlo Chavez Parkan
	21/2	15254	

. MARCA EN EL CASILLERO CON UNA ASPA (X)

(X) Otros	() Licencia Especial	Servicio
() Empadronamiento	() Ocupación de Via	Alquiler Maquinaria y Equip.
() Declaración Fábrica	() Préstamo	Cambio de Nombre
() Licencia Construcción	() Pensión	Certificado
() Visación	() Licencia de Apertura Est.	Copia Certificada
() Transferencia	() Cert. Comp. U. de Suelo) Adquisición
() Subsidio	() Inscripción) Aprobación
() Sub - División	() Inspección) Anulación
() Revisión	() Habilitación Urbana) Ampliación
() Registro	() Exoneración	Apoyo
() Reconocimiento	() Denuncia) Auspicio / Promoción
() Rectificación / Modificación	() Devolución	Autorización
() Reconsideración / Apelación	() Duplicado	Arrendamiento Alquiler

10. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: A DOYO G acverda indi ca 2 50) documientos Conservacion 5 ואנפדעפיונים א de la manici palidad Provincia an y respelo de Grech Levoles

7 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA, señalar en el reverso del presente los documentos y/o requisitos que vea por conveniente según sea el caso.

12. IMPORTANTE, la presente tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, en el caso de producirse

fraude o falsedad me someto a las sanciones de ley.
RECEPCIONADO

16 AGO 2023

13. SANTIAGO, 16 DE Agasla

DE 2023



Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

0

(1) | www.munisantiago.gob.pe

CORECO

NFORME N° 060-2023 SGGFSA-GGMA-MDS

: BLG. DERLING PALACIOS CANO Gerente (e) de Gestión del Medio Ambiente

D

: ING. ROGER HUILLCA ACHAHUI

DE

ASUNTO Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental 2/

: VISITA TECNICA CALLE 31 DE ENERO MANAHUAÑUNCA - SANTIAGO

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16411

EXPEDIENTE Nº 18301

: 24 de agosto del 2023

FECHA

atención a la referencia, informando lo siguiente: Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a Ud. para comunicar la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca primera etapa alta – distrito de santiago ejecutados por el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión, fiscalización y Saneamiento Ambiental - SGGFSA en

ANTECEDENTES:

- EXPEDIENTE N° 16411 de fecha 24 de julio de 2023.
- EXPEDIENTE Nº 18128 de fecha 15 de agosto de 2023
- EXPEDIENTE Nº 18301 de fecha 16 de agosto de 2023

= BASE LEGAL

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Artículo 9. - Del objetivo

respeto de los derechos fundamentales de la persona. sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las

Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos: Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y

población, asegurando una protección adecuada de la salud de las personas El respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la

Artículo 23. Del ordenamiento urbano y rural





ambientales, se desarrollen dentro un manural la preservación y la ampliación sus jurisdicciones. También deben asegurar la preservación y la ampliación de sus jurisdicciones. 23.2 Los gobiernos locales deben evitar que actividades o usos incompatibles ambientales, se desarrollen dentro de una misma zona o en zonas colindantes de la ampliación y la

SANTIAGO

Artículo 65. De las políticas poblacionales y gestión ambiental

consideran en las políticas ambientary ; mismo modo, las políticas de desarrollo urbano y rural deben considerar el impado se El crecimiento de la población y su ubicación dentro del territorio son variables de consideran en las políticas ambientales y de promoción del desarrollo sostenbes de considerar el impacto de considerar el inspecto de considerar

palicpativo

STR SOL

Lay N'29664 (SINAGERD)

Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes. 131.1 Toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales significativa está sometida a las acciones de fiscalización y control ambiental que determina Artículo 131.- Del régimen de fiscalización y control ambiental fiscalización y control ambiental que determine

Riesgo de Des

productiva.

pengroscs

LEY NO

Ambia

A present

できては

OEF A co

3690 2013

Artiquio

Sin per

97 9

9

MEDINE F

a persona h

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre medidas complementarias inmediatas y de ejecución posterior ante el incumplimiento de administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas, entre otras administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello implica la tipificación de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Precisándose que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la de infracción, a fiscalización, la instauración del proceso

Artículo Nº40

la municipalidad tiene competencia normativa. regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia

Articulo N°46. Sanciones:

Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad. solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policia Nacional prestará su apoyo en el cumplimit. de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. A solicitud de la municipalidad respectivo. retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de cual de elementos antirreglamentarios, paralización podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso retención de productos y mobiliario. imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de sanciones que aplique la autoridad municipal imposición de sanciones no peruniaria. Innosición de la gravedad de la falta, así como la responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las administrativas por la

ω Ley N°29664 (SINAGERD).-Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

el establecimiento de principios, lineamientos de política, que dicho Sistema se centra en participativo, la OGRD, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados al viene ser, un sistema inter institucional, sinergico, la persona humana, debiendo de proteger su vida e integridad física, sus vidas peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos mediante descentralizado, transversal

productiva, Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura Artículo 4°.- Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos que puedan

LEY Nº 29325 Ambiental" "Ley del Sistema Nacional de Evaluación < Fiscalización

Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA como ente rector La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización

Según el Reglamento del Plan De Desarrollo Urbano de la Provincia De Cusco 2013-2023

Artículo 19º.- Lineamientos de actuación en materia ambiental de los gobiernos

en normas especiales, constituyen lineamientos de la Política Ambiental de los Gobierno Sin perjuicio de los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente y de los contenidos Locales los siguientes:

diversidad biológica, en el ámbito de su competencia. a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la rehabilitación o compensación de ambientes degradados, así como de las relacionadas en su jurisdicción, mejorando su competitividad mediante tecnologías Promover el desarrollo urbano sostenible de las actividades que se realizan limpia, medidas de prevención, control, mitigación, y procesos recuperación,

conductas inapropiadas que infringen la normatividad ambiental vigente. Artículo 29°.- MEDIDAS CORRECTIVAS: Son acciones que se toman para corregir

alcance y características de estas medidas sean de manera directa o indirecta, para lo cual la autoridad municipal podrá disponer el adoptar las medidas de mitigación del riesgo que hayan ocasionado sus actividades, ya 29.4 Adopción de medidas de mitigación del riesgo o daño ambiental: El infractor deberá

Artículo 32°,- DE LAS ZONAS DE RIESGO MUY ALTO.

otro que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas. Corresponde a los gobiernos locales distritales ejecutar las acciones respectivas para el cumplimiento de la 32.1 Está prohibido ocupar zonas de muy alto riesgo para fines de vivienda o cualquier ley, y al gobierno local provincial brindar el apoyo necesario.

Escaneado con CamScanne



E

acciones de Fiscalización en area de Protección Ambiental. En fecha 03 de agosto de 2023, el personal de la AV. 31 de enero Manahuañunca saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca por saneamiento ambiental realizo la visita tecnica por saneamiento ambiental realizo la visita tecnica por saneamiento ambiental realizo la visita de la composición al EXPEDIENTE Nº 16411 con el accionado de la composición En fecha 03 de agosto de 2023, el personal de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscallo de la AV. 31 de enero Manahuañunga de la AV. 31 de enero de de agosto de acción al EXPEDIENTE Nº 16411 con el asuno distrito de santiago en atención Ambiental.

Sin emi

CUSCO una zo

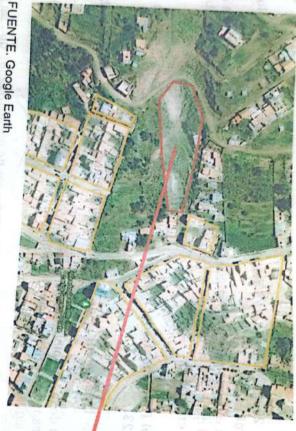
protec

Ubicados en el lugar donde se presume se como ambiental, De acuerdo a las coordenas maquina pesada en una supuesta zona de proteccion ambiental, De acuerdo a las coordenas Ubicados en el lugar donde se presume se estaría realizando el movimiento de tierras por la protección ambiental, De acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección ambiental, de acuerdo a las coordes por la protección acuerdo a la protección acuerdo acuerdo acuerdo a la protección acuerdo a Este: 176657 Norte: 8501232

IMAGEN 6. Vista

zona reportada que estuviese realizando el movimiento de tierra. Al momento de la fiscalización no se constató ninguna maquinaria, vehiculo o persona, en la

IMAGEN 1. Vista del area involucrada



Google Earth

Se hizo la constatacion por la supuesta infracción de movimiento de tierras en zona de proteccion ambiental, Se visualiza en las siguientes imagenes la visita técnica con fecha 03 de agosto, donde se constató in situ que no se había realizado dichas acciones.







IMAGEN 3



IMAGEN 2



Gestión 2023 - 2026

(A) | www.munisantiago.gob.pe

cusco 2013-2023 zonas de protección ambiental, esta area se encuentra en una zona de una zona de proteccion ambiental; de acuerdo al plan de desarrollo urbano de la provincia del Sin embargo, se hizo la verificación del area involucrada si pertenece o está catalogado como

IMAGEN 6. Vista del plano de zonas de protección ambiental zonas de protección ambiental. FUENTE, plan de desarrollo urbano de la provincia del cusco 2013-2023 LEYENDA TONAS DE USO SOSTENIBLE DE SUELO ZONA AGRICOLA (ZAG) MANZANA BASE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ZONA FORESTAL (ZF) ONSERVACIÓN ECOLÓGICA (ZPCE) ZONA DE PASTOREO (ZP) CENTROS POBLADOS Y VECINALES CURVAS DE NIVEL LÍMITE DISTRITAL ZONAS Y SITIOS ARQUELOLOGICOS AMBITO DE INTERVENCIÓ ZONA MONUMENTAL RESTRINGIDA OGIA (RÍOS)

En fecha 22 de agosto de 2023, el personal de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y saneamiento ambiental realizo la 2da visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca primera etapa alta – distrito de santiago en atención a los EXPEDIENTE Nº 18128 y Nº 18301 con el asunto de acciones de Fiscalización en area de Protección Ambiental.

se haya realizado por maquinarias, como se visualiza en las siguientes fotografias: evaluada anteriormente, sin embargo, se verifico el movimiento de tierra, donde se presume Al momento de la fiscalización no se constató ninguna maquinaria y/o persona en la zona ya

afectación por maquinaria IMAGEN 8. Area afectada, con posible









R | www.munisantiago gobje

INTIAGO

SECRETA Unidad de Tra

MUNICIPALI

DE SI

Plaza Santiago sin Canting







00

eccue)

CHOCKES

HA

3 CONCLUSIONES

- donde no se encontró ninguna maquinaria y/o persona en la zona involucrada. Nº 16411 con el asunto de acciones de Fiscalización en area de Protección Ambiental, Fiscalización y saneamiento ambiental realizo la visita técnica en la AV. 31 de enero Manahuañunca primera etapa alta – distrito de santiago en atención al EXPEDIENTE fecha 03 de agosto de 2023, el personal de la Sub Gerencia de Gestión,
- zona involucrada, sin embargo, se verifico el movimiento de tierra, donde se presume area de Protección Ambiental, no se constató ninguna maquinaria y/o persona en la EXPEDIENTE Nº 18128 y Nº 18301 con el asunto de acciones de Fiscalización en enero Manahuañunca primera etapa alta - distrito de santiago en atención a los Fiscalización y saneamiento ambiental realizo la 2da visita técnica en la AV. 31 de En fecha 22 de agosto de 2023, el personal de la Sub Gerencia de Gestión,
- Se entrevisto a los propietarios de los predios colindantes del area afectada y se les maquinaria. sea realizado por cualquier persona o

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes



12. IM

po

Que

E



Escaneado con CamScanner

1. Trámite 2. Atender 3. Archivo 4. Conocimiento del interesado 5. Dar Cuenta 6. Descargo 7. Dictamen 8. Difusión 9. Informe 10. Firma 1		6.N.D 566FSA	PASE A	sunto: Ochierno
11. O. 12. Po. 13. Pr. 15. Re 16. Re 17. Se 18. Vi 19. Ins 20. Other Manufactor de			ACCIONES	Poczwa d Demitir
		10 2003 1/8/3	FECHA	
der Jesta Jejo Jejo Jejo Jejo Jejo		0	N FOLIO	du cuscio Diograma Centamina
forme Sessimos Sessimos Sessimos Sessimos		Ale	FIRMA	S One

Sin otro en particular me suscribo de usted.



Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

www.munisant

300 000

BLGA. DERLING PALACIOS CANO Gerente (e) de Gestión del Medio Ambiente INFORME N°O63 - 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G Ha 0900 1 ON OYFOI

D

DE : ING. ROGER HUILLCA ACHAHUI

saneamiento ambiental Gerente

Gestión,

4

fiscalización

ASUNTO REITERO RESPUESTA

REFERENCIA: OFICIO CIR. N°0919-2023-GRCUSCO/GRSC/DESA/DSA

FECHA : Santiago, 24 de Agosto de 2023

donde se solicita remitir a la Gerencia Regional de Salud Cusco GERESA los planes y/o N° 17732 en referencia al OFICIO CIR. N°0919-2023-GRCUSCO/GRSC/DESA/DSA, en programas de vigilancia de contaminación sonora. Mediante el presente me dirijo a usted para informarle y dar respuesta al expediente

ANTECEDENTES

con proveído a la Gerencia de Gestion de Medio Ambiente. Con EXPEDIENTE N°13651, del 19 de junio del 2023, del Gobierno Regional Cusco

Ambiental, con proveído a Blga. Derling Palacios Cano- Gerente (e) de Gestion del Medio Ing. Roger Huillca Achahui - Sub Gerente (e) de Gestion, Fiscalizacion y Saneamiento Ambiente Con INFORME N°017-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G, del 10 de julio del 2023, de

"Competenncias en Control, Fiscalizacion y Regulacion en materia Ambiental" proveído a Con EXPEDIENTE N°13651, del 19 de junio del 2023, del Gobierno Regional Cusco. la Gerencia de Gestion de Medio Ambiente; indica textualmente:

indica textualmente: "Respuesta a lo Solicitado en referencia al OFICIO CIR. Nº 0649-2023 con proveído a Blga. Derling Palacios Cano- Gerente (e) de Gestion del Medio Ambiente Roger Huillca Achahui - Sub Gerente (e) de Gestion, Fiscalizacion y Saneamiento Ambiental GRCUSCO-GRSC/DESA/DSA" Con INFORME N°017-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G, del 10 de julio del 2023, de Ing



Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

6

www.munisantiago.gob.pe



DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS

(SGGFSA) realizó: SUB GERENECIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

- apoyo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ para que nos facilite el 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G instrumento de medición – sonómetro; en el cual se muestra en el informe N°006ruido PARA cumplir con el segundo trimestre del PLANEFA 2023, del cual se solicito El 31 de Mayo del presente año se hizo 4 evaluaciones de monitoreo ambiental de
- sonora en alrededores del colegio de E.I 51006 Tupac Amaru y colegio E.I. Fe y Alegria 20; El 16 de agosto del presente año se desarrollo la sensibilización por contaminación en el cual se muestra en el informe N°057-2023-SGGFSA-GGMA-

3 CONCLUSIONES

posterior a ello se desarrollara los planes y/o programas de vigilancia de ruido se hizo la solicitud correspondiente para la adquisición del equipo de medicion de ruido el cual viene realizando trabajos desde el mes de junio del presente año, cabe resaltar que la GGMA no cuenta con el equipo de medición de ruido para dichas evaluaciones, sin embargo. La GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE (GGMA) fue creada recientemente, en

Se adjunta:

- Ambiental. INFORME z 006 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/ G; Informe de Monitoreo de Ruido
- presupuestal para la adquisición del instrumento de medición de ruido sonómetro. INFORME N° 017 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G; Respuesta a lo Solicitado en referencia INFORME N° 016 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/ G donde se solicita la asignación
- al OFICIO CIR. NO 0649-2023-GRCUSCO-GRSC/DESA/DSA
- contaminación sonora en alrededores del colegio de E.I 51006 Tupac Amaru y colegio E.I. Fe INFORME N° 057 - 2023-SGGFSA-GGMA-MDS/SG donde se informa la sensibilización por

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes

Atentamente;



Deham CES Menderace FIRMA 001 Emelgenaa Exp.N°. N. FOLIO Fecha Hora ha Kelline Lasty Ogaile MUNICIPALIDAD DISTRITAL FIOJA DE ENVÍO 20 ngo em conoci mievito Unidad de Trámite Documentario FECHA 25 950 2003 e golodo cho SECRETARIA GENERAL DE SANTIAGO SANTIAGO RECEPCIONADO ACCIONES dare e Alcalda PASE A SANTIAGO Interesado: Asunto:

9

367

onder
1. Opinión 2. Por correspond
= 5
rrámite

PE

CAL DIA

10

123

25 SET

9:00 EM

HORA (1:0

7

FOLIOS

0.0

8

O

E

- Atender
- Conocimiento del interesado Dar Cuenta Archivo 4
 - Descargo Dictamen Difusión Informe 97

Firma

Observaciones:

Sesión de consejo Rectificación Revisión 5. 75 7

Preparar resolución y/o decreto

4

Preparar respuesta

nspección ocular e informe Visación 8

Otros: 5.6

Gestión 2023 - 2026

ART

ARTES





PHAKELINE KAD'U GARDE MAMANI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y nombres

Lima, 21 de septiembre de 2023

OFICIO N°000091-2023-2024/JKUM-CR

SERGIO SULLCA CONDORI

Alcalde Distrital de Santiago Presente. -

ASUNTO:

Pongo en conocimiento incorporación de su jurisdicción en el Decreto Supremo N°104-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024.

De mi consideración:

de la República, representante de la región de Cusco, señalar que, el 25 de agosto de afectando el derecho fundamental de la población a este recurso hídrico, reconocido en Presidencia del Consejo de Ministros el <u>OFICIO N°0028-2023-2024/JKUM-CR</u> (que se adjunta), para que se incluya a la municipalidad de su jurisdicción en el Decreto en su sentencia recaída en el expediente N°0006-2018-PI/TC, ha determinado la Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi calidad de congresista 2023, cuando tomé conocimiento que su jurisdicción se quedaría sin agua potable, el artículo 7-A de nuestra Carta Magna, y considerando que, el Tribunal Constitucional, inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño. Supremo N°067-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia princípio de cooperación entre entidades públicas, existencia del

peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024 a los siguientes distritos: Cusco, Ccorca, Poroy, San Jerónimo, San Es así que, debido a mis gestiones, el 19 de septiembre de 2023, se publicó el Decreto Supremo N°104-2023-PCM por el cual se ha declarado en Estado de Emergencia por Sebastián, Santiago y Saylla.

Finalmente, señor alcalde, mi despacho parlamentario está a vuestra disposición para apoyar las gestiones que su representada tenga a bien impulsar para el desarrollo sostenible de nuestra tierra. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI Congresista de la República

JKUM/jfam www.congroso.gob.po

Corcado délitrifati 20181740126 soft (etcsado délitrifati 20181740126 soft (etcsados: 3) (etcsados: 3) (etcsados: 4) (etcsados: Edificio Juan Santos Atahualpa, Av. Ab

Municipalidad Distrital de Santiago

(E) | www.munisantiado.dob.pe INFORME Nº 101 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

V

DE

GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Econ. Miguel Vallenas Puma

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y Blgo. Danny Owner Cruz Yabar SANEAMIENTO AMBIENTAL

11.09 0... 11 JECTS H: 11 3087 V463

ASUNTO

RESPUESTA AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA.

REF

: OFICIO N° 000091-2023/JKUM-CR

FECHA

Santiago, 03 Octubre del 2023.

Decreto Supremo Nº 067-2023-PCM no se había considerado su inclusión, por tal motivo es de resaltar la buena iniciativa por parte de la Congresista de la Republica Lic. Jhackeline Katy Ugarte Mamani que, mediante OFICIO N°0028-2023-2024/JKUM-CR solicitó la incorporación de todos los distritos de la provincia de Cusco, incluido nuestro declara en estado de emergencia por peligro inminente ante el déficit hídrico como consecuencia del fenómeno del Niño 2023 – 2024, esto debido a que en un anterior incorporación del distrito de Santiago dentro del Decreto Supremo N° 104-2023-PCM que Por medio del presente documento me dirijo a su despacho con la finalidad de informarle que mediante documento de la referencia se pone en conocimiento la distrito de Santiago.

las comunidades y de cuanto se ha reducido el caudal de aforo en las fuentes hídricas de y Desastres para realizar el levantamiento de información de las comunidades del distrito a través de la ficha técnica 1- A (adjunto a la presente) de tal forma que se cuente con información actualizada del estado de los sistemas de abastecimiento de agua en municipalidad, ha tomado acciones en coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos Saneamiento Ambiental a través del Área Técnica Municipal – ATM de nuestra Teniendo en cuenta lo antes señalado, la Sugerencia de Gestión, Fiscalización y acuerdo al reporte histórico con que se cuenta.

Se adjunta el EXPEDIENTE Nº 21563

Es cuando informo a usted para su conocimiento y los fines

correspondientes.

SHI CHEMIE NOT CES Atentamente

Exp.Nº. Fecha MODICE DEVENCES JOYNEGO JONE Hora N. FOLIO DOWMEN. DE SANTIAGO Unidad de Trámite Documentario Doblico FECHA SE. SECRETARIA GENERAL ACCIONES A A S PASE A sado: 9

FIRMA

Opinión	Por corresponder	Preparar respuesta	Preparar resolución y/o decreto	Rectificación	Revisión	Sesión de consejo	Visación	Inspección ocular e informe	Otros:		
n. n.	Trámite 12.		Archivo . delimenecado 14.	o del la companya del companya	Dar Cuenta	6. Descargo 17.	Dictamen 18.	Difusión Para DistratA Desarrado 19.	Informe Tale 20.	10. Firma	 Service and a service of the service

3000

Trans.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL DEL CURCO

octubre del 2023. 13 de Cusco,

Oficio Nº 2331 -2023 -MP-FEMA-CUSCO

Señor:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO. Av. Ruíz Caro S/N – Plazoleta, distrito de Santiago-Cusco.

Asunto. - PIDE INFORME QUE SE INDICA. Ref. C.F N° 2023-137.

De mi consideración.

administrativo en copia certificada. <u>Documentos e información que se requiere con suma urgencia.</u> Lo solicitado se requiere para fines de resolvemban Carpetan Fiscalin 18061151013-2023-137-0, seguida JESÚS MANUEL LUPINTA SANCHEZ, AEDO HUAMAN modalidad de Delito contra los Recursos Naturales, subtipo ALTERACIÓN DEL AMBIENTE O PAISAJE, ilícito previsto y sancionado en el artículo 313 del Código Penal, en agravio de El Estado, representado por la Procuraduría Especializada en Materia Ambiental del Ministerio del Ambiente. Se adjunta copia de la Disposición N° 01-2023, de fecha 31 de agostó del 2023 BENITES, ROSALIO LUPINTA AGUIRRE, ROSALIO LUPINTA SANCHEZ Y LOS QUE vivienda. ii) Remita, a través de la oficina de Defensa Civil de dicha entidad, un informe documentado respecto al riesgo o posible riesgo que pueda presentarse a mérito de las en la presente existe algún procedimiento administrativo sancionador u otros en su representada, respecto al corte de talud y remoción de tierras, en coordenadas UTM WGS84 Zonal 19L 17648490E - 8499917 8N, por hechos del 18 de mayo del 2023 o anteriores; deblendo adjuntar el expediente aledañas). Así mismo, si en este terreno georreferenciado, es permitido por su entidad administrativa efectuar labores de remoción de tierras, cortes de talud, construcción de Santiago) y en el plazo legal remita a este Despacho Fiscal, la siguiente documentación e información: i) Informe respecto al tipo de zonificación que corresponde al sector de Cachona APV Sol Naciente del distrito de Santiago, provincia y departamento del coordenadas UTM WGS84 Zonal 19L 17648490E - 8499917 8N (o zonas Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de saludarlo cordialmente y a su vez solicitarle CON CARACTER DE URGENTE tenga a bien disponer a través de la por la presunta comisión de Delios Ambientales, en (Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital expresarle ias muestras remoción de tierras identificadas actividades de corte de talud y remoción de tierras investigación, iii) SI en contra de los investigados RESULTEN RESPONSABLES. dependencia respectiva en

2001

CISTA

y de principales actuados.

especial consideración.

Wahs/Rdr/Rhbb.

DIOS GUARDE A USTED

Aprovecho la ocasión, para

TINA MANKIQUE ESTRADA MINISTERIO PUBE

131

Ġ





INFORME Nº 119 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

3

Econ. Miguel Vallenas Puma

GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

DE

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y Blgo. Danny Owner Cruz Yabar SANEAMIENTO AMBIENTAL

11101

٠. REMITO INFORME

ASUNTO

REFERENCIA OFICIO Nº 2331-2023-MP-FEMA-CUSCO con EXP Nº 23799 INFORME N°014-2023-AALQ-SGGFA-GGMA-MDS/SG

Santiago, 19 de Octubre del 2023

descrita en mayor detalle en el informe de la referencia, que incluye: de dar respuesta al OFICIO Nº 2331-2023-MP-FEMA-CUSCO, información requerida calidad de URGENTE por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para efectos informarle que, en relación al documento de la referencia, se requiere información en Por medio del presente documento me dirijo a su despacho con la finalidad de

- nuestra municipalidad. de remoción de tierras, cortes de talud y construcción de viviendas por parte de coordenadas mencionadas existe un permiso o autorización para efectuar labores las coordenadas UTM WGS 84 Zona 19L 17648490E, 8499917N y también si en las Tipo de zonificación y uso del terreno en el sector de Cachona APV Sol Naciente en
- si hubiera se deberá adjuntar copia certificada del expediente Sanchez, Aldo Huaman Benites, Rosalio Lupinta Aguirre y Rosalio Lupinta Sanchez de tierras en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 19L 17648490E, 8499917N por Información de los PAS u otro tipo de sanción respecto al corte de talud y remoción hechos del 18 de mayo o anteriores en contra de los Sres. Jesus Manuel Lupinta

Por tal razón solicito se dé el trámite correspondiente lo antes posible

Se Adjunta:

INFORME N°011-2023-AALQ-SGGFA-GGMA-MDS/SG, copia fedatada EXP N° 23799 (08 folios).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y los fines

correspondientes

CBP 10485 Daniel Se Atentamente

Gestión 2023 - 2026

Fecha () () () () () () () () () () () () ()	Publico-Frscalia Imbental Imformy decinico legus	ACCIONES FECHA Nº FOLIO FIRMA 20 20 U	SANTING SANTING SANTING SANTING SENT 1 3 0CT 2023	11. Opinión 12. Por corresponder 13. Preparar respuesta 14. Preparar resolución y/o decreto	Rectificaci Revisión Sesión de o Visación Inspección Otros:	2771 900 100 2 3 001 1000 1000 1000 1000 1000
	Asunto: Je Regulere	7. 7.				10. Firma 10. Firma 25 to 23



"Año de la unidad, la paz_y

el desarrollo" PISCALÍA PROVINCIAL ESPECIAUZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Cusco, 19 de octubre del 2023. OFICIO N° 02406-2023-MP-FN-FEMA-CUSCO/RDR

SERGIO SULLCA CONDORI

Avenida Giraldo Ruiz Caro S/N Plaza de Santiago, distrito de Santiago, Cusco, Cusco. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO,-

: SE SOLICITA INFORME TÉCNICO LEGAL ASUNTO

De mi mayor consideración.

extenderle un sincero saludo y, a su vez, REQUERIRLE mediante la presente que, a través de la Gerencia de Medio Ambiente de su representada, y en el plazo más breve posible, CUMPLA CON REMITIR un INFORME TÉCNICO LEGAL en el cual, con base en el

Precise qué disposición normativa⁶ expresa de carácter ambiental emitida por su entidad se contraviene con la construcción de obras (trochas carrozables, cortes de talud, remoción de tierras y actividades similares) en zonas categorizadas como: Zonas de Protección ambiental y zonas de forestación, conforme el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023 u otra normativa municipal. Precise a detalle la norma, Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023 u otra normativa Municipal, se precise lo siguiente: el artículo o párrafo; modificatorias, entre otros.

Pama 00 Pama, 10-2033

7

Remita, de ser el caso, una copia de la citada normativa.

Precise la definición técnica de: ambiente natural, paisaje urbano y paisaje rural, que utiliza su representada,

Asimismo precise si, dentro de zonas categorizadas como: Zonas de Protección ambiental y zonas de forestación conforme el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023, existen ámbitos considerados como: ambiente natural, paisaje urbano y/o paisaje 4

información deberá ser remitida en el PLAZO PERENTORIO DE 10 DÍAS HÁBILES desde notificados con la presente, bajo expreso apercibimiento de interponerse la denuncia respectiva por desobediencia a la autoridad (artículo 368 del Código Penal). Dicha

Agradeciendo su especial atención y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi estima y consideración pérsonal,

Atentamente.

sus diferentes grados; es decir, normas de rango constitucional, de Ley, Decretos Supremos, entre otros. 6 Conforme la CASACIÓN Nº 74-2014 AMAZONAS estas disposiciones nomentes nomero Lo importante es que se trate de una disposición que, válidamente, dote de competencia a la autoridad para emitir el pronunciamiento en la materia.

Teléfono (084) 234118 anexo 2433 Ir. Urubamba H-12 (3º piso), Urbanización Progreso, Distrito de Wanchaq-Cusco. fiscaliaprovincial demedioambientecusco@mpfn.zob.pe



I Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

U | 084 253425

258461

INFORME Nº 136-SGFSA/GGMA-MDS- 2023

HAS 1200 DH FINES 64

V

GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Blgo. Danny Owner Cruz Yabar

Blga. DERLING ERIKA PALACIOS CANO

DE

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y SANEAMIENTO **AMBIENTAL**

JO

: RESPUESTA AL INFORME TECNICO LEGAL

ASUNTO

EXP. N° 24141 con Oficio N° 02406-2023—MP-FN-FEMA-REFERENCIA

CUSCO/RDR FECHA : Santiago, 27 de Octubre del 2023.

Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal del Cusco, solicita remitir un Por el presente y previo un cordial saludo me dirijo a usted, para informarle que mediante Oficio N° 02406-2023—MP-FN-FEMA-CUSCO/RDR la Fiscalía Provincial informe técnico legal donde se precise:

cortes de talud, remoción de tierras y actividades similares) en zonas Precise que disposición normativa expresa de carácter ambiental emitida por su entidad se contraviene con la construcción de obras (trochas carrozables, categorizadas como: zonas de protección ambiental y zonas de forestación, conforme el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023 u otra normativa municipal.

laderas, faja marginal de los cauces de las microcuencas así como prohibir la edificación de viviendas y de todo tipo de construcción que ponga en riesgo y peligro la vida e integridad de miles de habitantes que ocupan con fines de vivienda y otros usos las laderas de las microcuencas, y la ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2023/MDS-C publicada el 29 de mayo del 2023 que aprueba el reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la HUancaro, Qorimachahuayniyoc, Ranachayoc, Racramayo, Sacramayo y las Para esto se tiene dos normativas municipales como son la ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023/MDS-C de fecha 02 de marzo del 2023 que declara como zona intangible y de alto riesgo a las riberas y laderas en las microcuencas de ubicadas en la Margen Derecha (entre General Ollanta, Viva el Perú, Manco Capac, Arahuay, Primero de Enero), las ubicadas en el Sector de Chocco y Cuychiro, Cachona del distrito de Santiago y demás Microcuencas del distrito, prohibiendo arrojar desmontes, desechos y otros materiales a las riberas, precise a detalle la norma, el articulo o párrafo; modificatorias entre otros.



I Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

www munisantiago gob pe

Municipalidad Distrital de Santiago (REPAS) y la tipificación de las conductas infractoras en materia de Fiscalización y Control, contenidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.

- R**emita una copia de la citada normativa**. Las copias forman parte del presente expediente en los folios 29 al 78. N
- Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023, definiciones que se encuentran en el Precise la definición técnica de: ambiente natural, paisaje urbano y paisaje rural. Se cursan las definiciones de acuerdo al Reglamento del Plan de Desarrollo documento adjunto (ver INFORME N°021-2023AALQ-SGGFSA-GGMA-MDS/SG)
- General de suelos, de las Áreas de Estructuración Urbana, de la Zonificación existen ámbitos considerados como: ambiente natural, paisaje urbano y/o paisaje rural. Se adjunta el Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023 específicamente en el Titulo III de la Clasificación Precise si, dentro de zonas categorizadas como: zona de Protección ambiental Urbana y del Sistema Vial Urbano, Capítulo I Clasificación General de Suelos, y Zonas de forestación conforme al Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023, artículo 35° en folios del 21 al 22 del presente expediente. 4

SGGFSA-GGMA-MDS/SG adjunto a la presente, así mismo se sugiere remitir el presente Por lo mencionado, se cumple con remitir la información solicitada en respuesta al documento de la referencia, conforme se detalla en el INFORME N°021-2023-AALQa la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal del Cusco.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y los fines - Adjunto Informe N°021-2023-AALQ-SGGFSA-GGMA-MDS/SG. (86 folios).

correspondientes.

Atentamente

DE SANTAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

SECRETARIA GENERAL

Exp.N°:

Fecha :

Unidad de Trámite Documentario 0

emunaa Ambiewa resado: unto:

PASE A	ACCIONES	FECHA	N° FOLIO	FIRMA
VH U	(17)	00T 700	70	3/1
H		30/01/38		B
1061				
		-		

- Trámite Atender
- Conocimiento del interesado Archivo
 - Dar Cuenta 4
 - Descargo ø
- Dictamen Difusión
- Informe Firma
- --3-4--864~4043. Observacion

Preparar resolución y/o decreto Preparar respuesta Por corresponder Rectificación € 4

Opinión

- <u>17</u>
 - Sesión de consejo Revisión 16. 7
- nspección ocular e informe Visación <u>∞</u>

SANTIAGO

- Otros: 5.8
- H: 14 CLMD

30110

Gestión 2023 - 2026

吕

INFORME N° 142- 2023- SGGFSA-GGMA-MDS/SG

Blga. Derling Palacios Cano

GERENTE (E) DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE : Blgo. Danny Owner Cruz Yabar.

04 50 pm

Sub Gerente (e) de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental. : DA CUMPLIMIENTO Y EMITE INFORMACIÓN. ASUNTO

REFERENCIA: EXP. Nº 25157
OFICIO Nº 2028-2023-MP-FEMA-CUSCO.

MEMORÁNDUM N° 523-2023-GM/MDS. Santiago, 08 de noviembre del año 2023. FECHA

Previo un cordial saludo mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la información requerida mediante el oficio de referencia, el mismo que requiere a la entidad cumpla con remitir la siguiente información: Un informe documentado respecto a la zonificación del sector materia de verificación en el presente caso.

Así mismo, si existe ordenanza municipal o reglamentación expresa de identificados en la Constatación policial materia del presente caso. que prohíba su entidad carácter ambiental emitida por S

Un informe si existe autorización por parte de su entidad para los trabajos identificados. 3

Señale si existen fiscalizaciones y/o procedimientos administrativos por parte de su entidad respecto a los trabajos existentes en los sectores referidos 4

Por lo que se cumple con remitir la siguiente información de manera detallada.

ubicado en una Zona de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) y Zona Forestal (ZF) descrito en el INFORME TECNICO N° 001-2023-SGGFSA-GGMA-Con relación a primer punto se debe señalar que el tipo de Zonificación del Sector Asociación Pro viviendas Arco Iris del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, en coordenadas UTM WGS84 Zonal 19L E1758923 N8500678; está MDS/G; del 21 de Mayo del 2023 que forma parte del expediente N° 01-2023 adjunto a la presente. 0

Ordenanza Municipal Nº 004-2023/MDS-C, de fecha 02 de marzo de 2023, ordenanza que declara zonas intangibles y de alto riesgo a las riberas y laderas en Con relación a segundo punto, se debe indicar que el terrero en mención según la la micro cuenca cuencas de HUANCARO, QORIMACHAHUAYNIYOQ, RANACHAYOC, RACRAMAYO, Y LAS UBICADAS EN LA MARGEN DERECHA JTA, VIVA EL PERÚ, MANCO CÁPAC, ARAHUAY, LAS UBICADAS EN EL SECTOR DE CHOCCO, JO ARROJAR DESMONTE, DESECHOS Y OTROS MATERIALES A LA RIBERAS, LADERAS, FAJA MARGINAL DE LOS CAUSES DE DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PONGO EN RIESGO Y PELIGRO LA VIDA E INTEGRIDAD DE MILES DE HABITANTES QUE OCUPAN CON FINES DE LAS MICRO CUENCAS ASÍ COMO PROHIBIR LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS Y VIVIENDA Y OTROS USOS LAS LADERAS DE LAS MICRO CUENCAS. PRIMERO DE ENERO), LAS UBICADA CUYCHIRO, PROHIBIENDO ARROJAR (ENTRE GENRAL OLLANTA, 0



Y la <u>Ordenanza Municipal N° 010-2023/MDS-C</u>, de fecha 23 de mayo del 2023, el CUIS. Norma en la que se específica claramente la infracción C.4.2 "por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebradas y otros) la conservación Junisdicción". Normas que comprenden la protección y sanción de cualquier acción que ponga en riesgo dichas zonas como la del Sector Ásociación Pro viviendas Arco de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental, reforestación y forestación, Mismo que aprueba el Resumen del Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones reglamentación ambiental con el arrojo de desmonte o residuos Iris del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

Con relación al tercer punto, debemos de alegar que no existe pedido alguno y mucho menos existe ninguna autorización por parte de la municipalidad para los trabajos identificados en el Sector Asociación Pro vivienda Arco Iris del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

0

0

Administrativo Con relación a si existe un procedimiento administrativo sancionador u otros, de la administrativo sancionador por parte de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Sancionador N° 001-2023. El mismo que paso a informar de manera detallada: Saneamiento Ambiental, el mismo que comprende el Expediente indicar que efectivamente SI se realizado

Se emitieron los siguientes actos:

ambiental, productivas de usos sostenible, de recuperación, y en áreas con peligros altos y muy altos por remoción en masa e inundación... Por coordenadas UTM Este 175939, norte 8500656, altitud 3601msnm; SEGUN EL PDU este espacio es un área de protección y conservación ecológica (ZPCE) y Zona Forestal. CONCLUSION del informe: se ha desarrollado la fiscalización ambiental se ha constatado corte de talud y movimiento de tierras, así como relleno de quebradas, se verifica el trazo de vías y manzanas que la quebrada Racramayo en el área como zona de protección actuación en materia ambiental de los Gobiernos Locales... promover acciones que al Ordenamiento Territorial de la Provincia, ARTICULO 27.- USOS INCOMPATIBLES.- Los gobiernos locales deben evitar que actividades y usos ARTICULO 29 medidas correctivas. paralización de las obras o actividad, obligación de reparación de daño ambiental, indemnización por daños ambientales. adopción de medidas de mitigación del riesgo o daño ambiental. ARTICULO 35, INCISO 35.4 AREAS DE PROTECCION (AP) AP5-4 AREAS CON VALORES AMBIENTALES. ARTICULO 36. INCISO 36.10 AREAS DE PROTECCION AMBEINTAL (AE-X) Ubicadas en áreas de protección y conservación ecológica, de tratamiento especial N° 32-2013-MPC, del 22 de octubre del 2013; ARTICULO 19, Lineamiento de incompatibles pro razones ambientales se desarrollen dentro de la misma zona. INFORME TECNICO N° 001-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G; del 21 de Mayo del ambiental en el APV Arco iris, ... 2.3 según el PDU (2013-2023) aprobado con OM Informe técnico de acciones de 2023, del fiscalizador ambiental, contribuyan

el sector APV Arco Iris... con la observación se verifica un corte de talud realizado Órgano instructor, remite informe técnico de acciones de fiscalización ambiental en con maquinaria pesada en un área aproximada de 66850 m2, Se ha constatado corte INFORME N° 001-2023 SGGFSA-GGMA-MDS/G, del 23 de Junio del 2023, ambiental de acuerdo al PDU.



de Racramayo en el área como zona de protección ambiental de acuerdo al plan de desarrollo urbano... Se ha identificado...siendo el Sr Wilbert Cusimayta Arriola de la de talud, movimiento de tierras, se verifica trazo de vías y manzanas de la quebrada Presunta comisión de la infracción con código C4:" sancionado con 3 UIT (S/ 14850.00) así como medida de trabajo comunitario.

toma de Acciones Inmediatas, como la paralización de acciones y trabajos en la zona afectaciones al ambiente... el órgano instructor solicita tomar la medida cautelar INFORME N° 002-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G, del 23 de junio del 2023, del Órgano Instructor, Remito Informe técnico para medida cautelar, ... se recomienda la como medida preventiva a los trabajos de posibles construcciones y administrativa de paralización ... Estipulado en el REPAS...

verifica... dicha área es ubicada en área de protección ambiental y conservación INFORME N° 002-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G, del 23 de junio del 2023; del fiscalizador ambiental, en fecha 14 de junio del 2023, el personal técnico de la SGGFSA, emitió el Acta de Fiscalización, ... la materia de verificación está ubicada en el APV Arco iris, supuesta en mérito al INFORME N° 86-2023/GGMA-MDS/G SE SOLICITA A LA Oficina de Gestión de riesgo su informe de evaluación del mismo, se ecológica así mismo forestación.

GGMA, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones conferida por norma, dicte la medida cautela administrativa de paralización de corte de talud, movimiento de tierras, relleno de quebrada, trazado de vías, lotización de lotes, demarcación de opinión legal del Asesor de la GGMA que concluye: Que, es procedente que la INFORME LEGAL N° 001-2023-OAL-GGMA/MDS, del 26 de Junio del 2023, manzanas y toda actividad que contravenga a las normas municipales

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Nº 001-2023-SGGFSA-GGMA-MDS, del 28 de junio del 2023; disponer el inicio del procedimiento administrativo sancionador PROCEDIMIENTO 핌 NCIO 핌 RESOLUCION

ACTA DE NOTIFICACION Nº 002 SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de junio del 2023

ACTA DE NOTIFICACION Nº 004 SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de junio del 2023

ACTA DE NOTIFICACION N° 005 SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de junio del 2023

ACTA DE NOTIFICACION N° 008 SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de junio

de la Autodenominada Apv. Arco Iris – Santiago, (ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SEGÚN PLAN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL 2013-2023) ACTA DE NOTIFICACION 001-SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del MDS; del 26 de junio del 2023. Se trabo en contra de los trabajos de construcción RESOLUCION DE MEDIDA ADMINISTRATIVA CAUTELAR Nº 001-2023- GGMArealizados por el presunto infractor: Sr. Wilber Cusimayta Arriola con DNI 80053896,

ACTA DE NOTIFICACION 006-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del 2023 ACTA DE NOTIFICACION 008-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del 2023 ACTA DE NOTIFICACION 003-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del 2023



municipales y conexos en los terrenos de autodenominada Asociación Pro vivienda l sitio materia de fiscalización , y toda actividad que contravenga a las normas la medida cautelar administrativa de paralización inmediata del movimiento de taludes, movimiento de tierras, relleno de quebradas y otras actividades o trabajo ene De la misma que la RESOLUCION DE MEDIDA ADMINISTRATIVA CAUTELAR N° 001-2023- GGMA-MDS; del 26 de junio del 2023; ARTICULO PRIMERO.- disponer Arco iris, del distrito de Santiago

- ACTA DE NOTIFICACION 001-SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del 2023, Notificación de la medida cautelar en domicilio plaza Santiago 1089.
- ACTA DE NOTIFICACION 003-SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del 2023; Notificación de la medida cautelar en domicilio plaza Santiago 1089. -
- ACTA DE NOTIFICACION 006-SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 28 de Junio del 2023; Notificación de la medida cautelar en domicilio Av. Antonio Lorena A-6. +

solicita información sobre descargo al Inicio de Procedimiento Administrativo INFORME N° 015-2023-SGGFSA-GGMA-MDS/G, del 10 de julio del 2023; Sancionador a la Gerencia de Infraestructura de la municipalidad de Santiago. INFORME N° 1687-2023-MDS/GI, de fecha 02 de agosto; se remite el informe sobre el descargo del inicio de procedimiento administrativo sancionador N°01-2023

CARTA Nº 002-2023-SGGFSA/GGMA-MDS; donde se le solicita al administrado adjuntar documentos y fotografías para resolver el expediente de procedimiento administrativo sancionador N° 01-2023.

ACTA DE NOTIFICACION 011-SGGFSA-GGMA-MDS-2023, 23 de Agosto del 2023, Notificación de la CARTA N° 002-2023-SGGFSA/GGMA-MDS en domicilio plaza Santiago 1089.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Danny G.

Blgoy

Ordenanza-Municipal-N°004-2023/MDS-C con (4) folios Copia Fedatada del Expediente Nº 01-2023 con (23∪) folios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Unidad de Trámite Documentario SECRETARIA GENERAL

	5	*
	magg	r
	of Same	
	-	
	6-2	
	30	
3		
. *	-	

Fecha :

Hora

77 0

billie

KNUPOC

Interesado:

ST.

Asunto:

N FOLIO FECHA ACCIONES C rowrodung アウ PASE A

Trámite

Hora.

- Atender
- Archivo
- Conocimiento del interesado Dar Cuenta - 4444
 - Descargo
 - Dictamen Difusión
 - Firma 00 00

Observaciones:

Informe

Sesión de consejo Revisión 2 5 4 5 6

Preparar resolución y/o decreto

Rectificación

Preparar respuesta

Por corresponder

Opinion

- Visación 7. 8. 6.

- Inspección ocular e informe

Otros:
20

Gestión 2023 - 2026

Para: M. Edana . L. C. C. C. CANINIL OL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PROVEIDO SANTIAGO LAZALINI

Escaneado con CamScanner

DE

INFORME Nº 147 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

THALID-LD OIS!

GERE

NCIA DE G SDIO AMBIENTE

JUQN DE

PROV

www.munisantiago.gob.pe

GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Blga. DERLING ERIKA PALACIOS CANO

Blgo. Danny Owner Cruz Yabar

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZAÇION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO

REMITE INFORMACION REQUERIDA

REFERENCIA Santiago, 16 de Noviembre del 2023. MEMORANDUM N° 431-2023/PPMDS-LOQ/MDS EXPEDIENTE N° 25818.

Previo un cordial saludo mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la información requerida mediante el memorándum de referencia, el mismo que requiere a la entidad cumpla con remitir la siguiente información:

Remita un INFORME DOCUMENTADO señalando - respecto a los hechos denunciados- que en vista del área materia de autos constituiría ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL acciones administrativas adopto dicho ente en contra de los denunciados o su representada,

Por lo que se cumple con remitir la siguiente información de manera detallada:

Sobre el Sector QUINSA MOQQO OLLAYOC del distrito de Santiago, provincia y departamento de fiscalización N.º 015 - 2023- SGGFSA-GGMA-MDS/C al administrado Jesús Monjaras fecha 08 de setiembre del 2023 en el Sector QUINSA MOQQO OLLAYOC se apertura el acta administrativo sancionador en contra de los denunciados. Además, cabe resaltar que en de Cusco, a si existe alguna acción administrativa en contra de los denunciados o su representada; de la que debemos indicar que NO se realizó ningún procedimiento

Alvarez con DNI Nº 23990522 por las siguientes infracciones: La infracción con código C.4.2 "Por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud,

ambiental, reforestación y forestación, reglamentación ambiental con el arrojo de desmonte o residuos dentro de la jurisdicción." relleno de quebradas y otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección

La infracción con código C.4.2 "Por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles o arbusto sin autorización municipal o causar daño a los que se encuentren en áreas públicas."

Se adjunta en calidad de anexo:

- MEMORANDUM N° 431-2023/PPMDS-LOQ/MDS INFORME TECNICO N°017-2023 SGGFSA-GGMA-MDS
- EXPEDIENTE N° 25818.
- Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes

Atentamente Dentura

> H. 10 10 16/11/b3



Ged Kin 2023 - 2020



Municipalidad Distrital de Santiago

GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO

AMBIENTAL

INFORME TECNICO N°017-2023 SGGFSA-GGMA-MDS "Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

BLGO. DANNY OWNER CRUZ YABAR

3.00

COHO

Sub Gerente de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental

DE

D

Fiscalizador de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental ALEXANDRA ARELY LICONA QUISPE

ASUNTO FISCALIZACIÓN AMBIENTAL POR MOVIMIENTO DE TIERRAS Y AFECTACION DE AREA VERDE

REFERENCIA INFORME N°011-2023-CBT-SGGFSA-GGMA-MDS

FECHA 3 de noviembre del 2023

Previo un atento y cordíal saludo, me dirijo a Ud. para comunicar los trabajos ejecutados por el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión, fiscalización y Saneamiento Ambiental - SGGFSA, ubicado en la Sector QUINSA MOQQO OLLAYOC — PRIMERO DE ENERO A-4, donde se presumía se estaria realizando el movimiento de tierra por maquinaria pesada y la tala de árboles o arbustos sin autorización municipal; informando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- ACTA DE FISCALIZACIÓN Nº 015-2023 SGGFSA-GGMA-MDS/C de fecha 08 de setiembre de 2023
- INFORMEN°011-2023-CBT-SGGFSA-GGMA-MDS de fecha 25 de setiembre de 2023

= BASE LEGAL

LEY N°28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Artículo 9°. - Del objetivo

La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona

Artículo 11°. De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:

e. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos a. El respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población, asegurando

los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional

- De la planificación y del ordenamiento territorial ambiental

19.1° La planificación sobre el uso del territorio es un proceso de anticipación y toma de decisiones Artículo 19°

para su ordenamiento ambiental. relacionadas con las acciones futuras en el territorio, el cual incluye los instrumentos, criterios y aspectos



Municipalidad Distrital de Santiago ANTIAGO SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEALIZACION Y SANEALIZACION

Artículo 20° - De los objetivos de la planificación y el ordenamiento territorial

La planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación y el ordenamiento territorial recionalizar las intervenciones sobre el territorial. La planificación y el ordenamiento territorial tienen por la intervenciones sobre el territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y se social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y se conservación y aprovechamiento sostenible.

Articulo 113" - De la calidad ambiental

113 1" Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir operandos recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes

Articulo 131* - Del régimen de fiscalización y control ambiental

- 131.1° Toda persona natural o jurídica que genere impactos ambientales significativos está sometica. acciones de fiscalización y control ambiental que determine la Autoridad Ambiental Nacional y autoridades competentes.
- 113.2 Son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental:
- a. Preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los s. demás componentes del ambiente, identificando y controlando los factores de riesgo que la afectar
- b. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos y daños ambientales procedentes de la introducció comercialización y consumo de bienes, productos, servicios o especies de flora y fauna.
- c. Identificar y controlar los factores de riesgo a la calidad del ambiente y sus componentes

Artículo 131°.- Del régimen de fiscalización y control ambiental

131.1 Toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales significativos está sometión acciones de fiscalización y control ambiental que determine la Autoridad Ambiental Nacional y las a autoridades competentes.

Artículo 135°.- Del régimen de sanciones

135.2° En el caso de los gobiernos regionales y locales, los regímenes de fiscalización y control amb se aprueban de conformidad con lo establecido en sus respectivas leyes orgánicas.

Ley N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO N 46°. SANCIONES:

Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sancer correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civile hubiere Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposición estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposició 3 Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentas paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y ces solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policia Nacional presidi su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 82° - EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente





IENTO

Municipalidad Distrital de Santiago SANTIAGO SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO

AMBIENTAL

16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del omato local.

SEGÚN EL REGLAMENTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE CUSCO

Que, la Municipalidad Provincial de Cusco con fecha 22 de octubre del año 2013, emitió la Ordenanza Municipal N° 032-2013-MPC, en la que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos que conforman la provincia de Cusca indicando a la letra:

Artículo 29°.- MEDIDAS CORRECTIVAS: Son acciones que se toman para corregir conductas inapropiadas que infringen la normatividad ambiental vigente.

29.2° Obligación de reparación del daño ambiental: Consiste en el restablecimiento de la situación anterior al inicio de actividades del infractor y la indemnización económica del mismo, como la ejecución de tareas u obras de recomposición o mejoramiento del ambiente o de los elementos afectados. De no ser técnica o materialmente posible, deberán preverse otras tareas de recomposición o mejoramiento de los mismos.

29.3° Indemnización por daños ambientales: Tendrá por destino la realización de acciones que compensen los intereses afectados o que contribuyan a cumplir los objetivos locales de protección del ambiente urbano, mejora de calidad de los espacios públicos y preservación del ambiente y los recursos naturales, acorde a la Ley General del Ambiente.

29.4° Adopción de medidas de mitigación del riesgo o daño ambiental: El infractor deberá adoptar las medidas de mitigación del riesgo que hayan ocasionado sus actividades, ya sean de manera directa o indirecta, para lo cual la autoridad municipal podrá disponer el alcance y características de estas medidas.

35.4° ÁREA DE PROTECCIÓN (AP).- Área ubicada dentro del borde urbano, en la que ocurren diferentes circunstancias contempladas en la siguiente sub-clasificación:

(AP-5).- Áreas que se encuentran bajo un régimen especial de protección, incompatible con su transformación urbana de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial y de escala superior o planes y/o legislación sectorial pertinente, en razón a los siguientes valores:

. AP5-1 Áreas con valores paisajísticos.

38.6° ZONA RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP).- Áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, tales como: plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares. Contempla la siguiente clasificación:

- AV. - Áreas Verdes.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023/MDS-C Que aprueba el Reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Santiago (REPAS), y la tipificación de las conductas infractoras en materia de fiscalización y control, contenidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

III. Órgano competente Órgano sancionador. Gerencia de Gestión de Medio ambiente Órgano Instructor: Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental DESCRIPCIÓN:

Áreas verdes

3



Gertión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Santiago

SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

III. DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS

Con fecha 08 de Setiembre de 2023, el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalizado de la Municipalidad Distrital de Santiago, se aproximó a la zona de Con fecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de Setiembre de 2020, o por la confecha 08 de 2020, o portante de 2020, o por la confecha 08 de 2020, o portante 08 de 2020, o por la confecha 08 de 2020, o por la confecha 08 de 2020, o por la confecha 08 de 2020, o por la PRIMERO DE ENERO, donde se presumía se estaría realizando el movimiento de tierra por maquina por maquina de la zona, en el lugar se encontró al Sr. Jesús Moniaras Alvarez su vez afectado el area verde de la zona, en el lugar se encontró al Sr. Jesús Monjaras Alvarez, quien se venían realizando y que no Contaba con license. verbalmente estar a cargo de los trabajos que se venían realizando y que no Contaba con licencia ni per para los trabajos realizados, ya que, el lugar no tiene habilitación urbana.

Ubicados en el lugar se verico el tronco de un árbol y arboles pequeños de eucalipto en el suelo presencia de 2 maquinarias, una de ellas se encontraba parada mientras la otra se encontraba realiz los trabajos de movimiento de tierra, se le indico al operador que pare los trabajos y nos guie a la per responsable de las actividades, se ubicó al encargo el Sr. JESÚS MONJARAS ALVAREZ se le explo motivo de la fiscalización y se procedio a emitir EL ACTA DE FISCALIZACIÓN Nº 015-2023 SGG

Código de Infracción (C.4.2) por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebraç otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental con el arrojo de desmo residuos dentro de la jurisdicción, la gradualidad de infracción está considerada como "LEVE" 😋 sanción de 30% UIT y con medida administrativa de trabajo comunitario/ acciones administrativa penales/ limpieza del área afectada.

Código de Infracción (C.4.4), por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles o arbustos autorización municipal o causar daños a los que se encuentran en área verde, La gradualida infracción está considerada como "LEVE, GRAVE O MUY GRAVE" con una sanción de 30% UT m2 afectado y con medida administrativa de denuncia ambiental/ limpieza/ reposición del áto arbusto.

Los códigos de infracción se encuentran estipulado de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 010-2023/M C, que aprueba el Reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalio Distrital de Santiago (REPAS), y la tipificación de las conductas infractoras en materia de fiscalizado control, contenidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado y publicado en fel 25 de mayo del 2023.

Por otro lado, el desarrollo de la fiscalización fue con respeto de ambas partes y el Sr. JESÚS MONJAR ALVAREZ acepto la falta impuesta en el ACTA DE FISCALIZACIÓN Nº 015-2023 SGGFSA-GGMA-MDS escribió sus observaciones y la procedio a firma.







IMAGEN 1, 2 y 3: Se visualiza en las imágenes las maquinarias que se encontraban dentro del area afectada en el Sector OLINSA MOCOCO COLONSA area afectada en el Sector QUINSA MOQQO OLLAYOC - PRIMERO DE ENERO A-4.



Municipalidad Distrital de Santiago

GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL

Gestión 2023 - 2026 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

IMAGEN 4

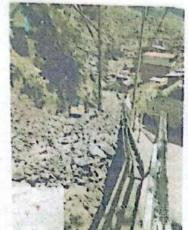


IMAGEN 5



IMAGEN 6



IMAGEN 7



IMAGEN 8



IMAGEN 4, 5, 6, 7 y 8: Se visualiza en las imágenes el movimiento de tierras y al encargado de dicho trabajo, se emitio el ACTA DE FISCALIZCION N°015 SGGFSA-GGMA-MDS/C en contra del Sr. Jesús Monjaras Alvarez

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS Y ANALISIS

A. DATOS DE REFERENCIA DEL AREA

El área afectada en materia de fiscalizacion está ubicada en el Sector QUINSA MOQQO OLLAYOC – PRIMERO DE ENERO A-4, en el distrito de Santiago, siendo el infractor el Sr. JESUS MONJARAS ALVAREZ identificada con DNI: 23990522.

El área fiscalizada se encuentra ubicada al NOR ESTE, además de ello las vías de acceso vehicular y peatonal es por avenida unión primero de enero

Por otro lado, se tiene como coordenadas UTM Este: 178577, Norte: 8501347.



Gertlin 2021 - 2026

Municipalidad Distrital de Santiago

GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE SANTIAGO SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gertine 2008 - 2018

B. FALTA IDENTIFIC

-Cosp or trivial dos) la corsent residuos dentro d service to 10% pension imper -Children da H anticipin s physical exist ###### / 15 Swinds et nit noment 85280S (C) (S' (S' (S) Table 1 C

IMAGEN 7. VISUALIZACIÓN DEL AREA FISCALIZADA



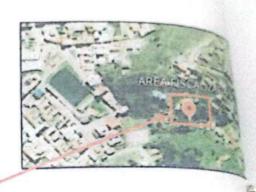
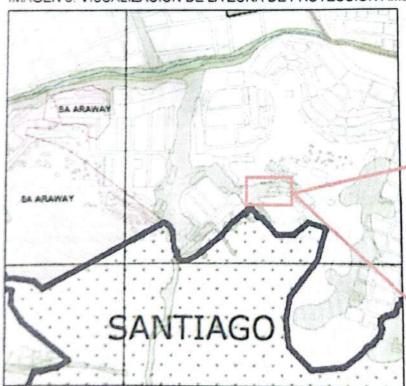
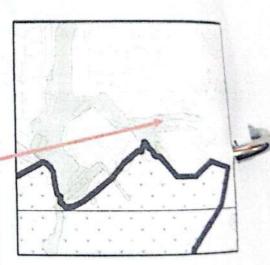
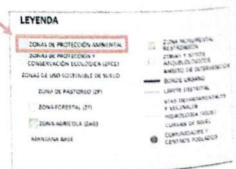


IMAGEN 8. VISUALIZACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL



FUENTE: PDU - ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL







Gestián 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Santiago

GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

B. FALTA IDENTIFICADA EN EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS).

-Código de Infracción (C.4.2) por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebradas u otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental con el arrojo de desmonte o residuos dentro de la jurisdicción, la gradualidad de infracción está considerada como "LEVE" con una sanción de 30% UIT y con medida administrativa de trabajo comunitario/ acciones administrativas y penales/ limpieza del área afectada.

-Código de Infracción (C.4.4), por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles o arbustos sin autorización municipal o causar daños a los que se encuentran en área verde, La gradualidad de infracción está considerada como "LEVE, GRAVE O MUY GRAVE" con una sanción de 30% UIT por m2 afectado y con medida administrativa de denuncia ambiental/ limpieza/ reposición del árbol o arbusto.

Siendo el infractor el Sr. Jesús Monjaras Alvarez, identificado con DNI: 23990522, donde se verifico el movimiento de tierras por maquinarias pesadas y la afectación del area verde, esta falta se encuentra establecida en el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), aprobado por la ordenanza municipal N°010-2023 MDS-C desarrollada en la siguiente Tabla 1.

Table 1. CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

CODIGO DE INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	GRADUALIDAD DE LA INFRACCIÓN	SANCIÓN - MULTA	MEDIDA ADMINISTRATIVA
C.4.2	por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebradas u otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental con el arrojo de desmonte o residuos dentro de la jurisdicción	LEVE	30% UIT	trabajo comunitario/ acciones administrativas y penales/ limpieza del área afectada.
C.4.4	por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles o arbustos sin autorización municipal o causar daños a los que se encuentran en área verde	LEVE, GRAVE O MUY GRAVE	30% UIT por m2 afectado	denuncia ambiental/ limpieza/ reposición del árbol o arbusto

FUENTE 1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTAGO OM N°010-2023 MDS-C

Según el D.S. Nº 309-2022- EF art. 1 Aprobación de la UIT para el año 2023 Durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 950.00).

C. ANALISIS

En concordancia con la Ley N° 28611, conocida como la Ley General del Ambiente, los artículos 9° y 11° tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas y promover el desarrollo sostenible del país. Esto se logra a través de la prevención, protección y recuperación del ambiente, así como mediante una educación ambiental efectiva que fomente una ciudadanía responsable en todos los niveles educativos y en todas las áreas del territorio nacional.



Municipalidad Distrital de Santiago

GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

Por otra parte, los artículos 19° y 20° abordan la importancia de la planificación del uso del territorio como Por otra parte, los artículos 19" y 20" apordan la importantida de la percenta acciones futuras en diciones en relación con las acciones futuras en diciones en relación con el régimen de fiscalian de la contra de con un proceso esencial para anticipar y tomar decisiones of relacionados con el régimen de fiscalización territorio. Asimismo, se hacen mención a los artículos relacionados con el régimen de fiscalización territorio. territorio. Asimismo, se nacen mencion a los artículos relacionados de las normativas ambientales control ambiental, que son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y garantizar el adecuado manejo de recursos naturales y actividades que puedan afectar al ambiente

Además, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 46°, confiere a las municipalidades la capacidad de aplicar sanciones, como multas de carácter obligatorio, ante el incumplimiento de las normas ambientales establecidas. Estas sanciones son necesarias para garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales y la protección del ambiente.

Por último, el artículo 82° tiene como propósito promover una cultura de prevención a través de la educación orientada a la preservación del ambiente. Esto es vital para crear conciencia entre la población y fomentar prácticas responsables que contribuyan a la conservación del entorno natural.

Los códigos de infracciones se encuentran establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 010-2023/MDS. C, que aprueba el Reglamento para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Santiago (REPAS), y la tipificación de las conductas infractoras en materia de fiscalización y control, contenidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

Durante la fiscalización ambiental, se ha constatado el movimiento de tierras y la afectación del area verde por maquinarias pesadas, donde no se tenía licencia de construccion o algun tipo de permiso; ante este escenario, se ha llevado a cabo la fiscalización al infractor con el objetivo de fomentar la concientización de las personas en la protección y conservación del medio ambiente; con ello se buscan generar un cambio positivo en la sociedad, promoviendo una mayor conciencia ambiental y alentando prácticas sostenibles.

v. CONCLUSIÓN

Se ha desarrollado la fiscalización ambiental, en Sector QUINSA MOQQO OLLAYOC - PRIMERO DE

Se emitió el ACTA DE FISCALIZACIÓN Nº 015-2023 SGGFSA-GGMA-MDS/C con códigos de infracción:

 C.4.2 por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebradas u otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental con el arrojo de desmonte o residuos dentro de la jurisdicción, la gradualidad de infracción está considerada como "LEVE" con una sanción de 30% UIT y con medida administrativa de trabajo comunitario/ acciones administrativas y penales/ limpieza del área afectada.

 C.4.4 por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles o arbustos sin autorización municipal o causar daños a los que se encuentran en área verde, La gradualidad de infracción está considerada como "LEVE, GRAVE O MUY GRAVE" con una sanción de 30% UIT por m2 afectado y con medida administrativa de denuncia ambiental/ limpieza/ reposición del árbol o arbusto.

- Así mismo se ha constatado que el area intervenida en encuentra en la Sector QUINSA MOQQO OLLALLOC - PRIMERO DE ENERO A-4 - en el distrito de Santiago, donde se estarían realizando el movimiento de tierra y afectación del área verde.
- El responsable el Sr. Jesús Monjaras Alvarez sancionado por la presunta comisión de infracción con C.4.2 por vulnerar (movimiento de tierra) con una sanción del 30% UIT con medida administrativa de trabajo comunitario/ acciones administrativas y penales/ limpieza del área afectada y 8

ANTIAGO

Municipalidad Distrital de Santiago

GERENCIA DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION, FISCALIZACION Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

C.4.4 destruir, extraer y derribar árboles sin autorización municipal con una sanción de 30% UIT por m2 afectado y con medida administrativa de denuncia ambiental/ limpieza/ reposición del árbol o arbusto.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes. Atentamente;



rIAGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Exp.N°: 2 7 27

78

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario Hora : 10 09 am

AL DE CUSCO EN MATERIA AMBIENTAL

HOJA DE ENVÍO

teresado:	111100	0113	- Journa	\	
Act and a second	11.01	into	01-00	Downe	1 1
sunto:	cuaro	1111071	MOUGH	DOCOME	V11000

), 11 de octubre del 2023.

			Name and Address of the Owner, where the Person of the Owner, where the Owner, which is the Owner, which is the Owner, which is the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, whic
	17 OCT 20	2303	J.
C PALIDAD DI	554 TRITAL DE SANTIAGO		
210 00000000000000000000000000000000000	HELLO PERVISION ROUNDS OF SOME		
170	11. 2023	1	
17:30			
S			
	214	PROCUMEDITATION PARTICION	PALIDAD DISTRITAL DE SANTIACIO PROCUNAD INIMPIDUCA BUJO INFAL 1 7 0.1. 2021

LAGO DE CUSCO.

ITADO.

on el fin de saludarlo idos y el contenido de la buciones en todo cuanto

consideración.

- 1. Trámite
- 2. Atender
- 3. Archivo
- Conocimiento del interesado
- 5. Dar Cuenta
- Descargo
- 7. Dictamen
- 8. Difusión
- 9. Informe
- 10. Firma

- 11. Opinión
- 12. Por corresponder
- 13. Preparar respuesta
- 14. Preparar resolución y/o decreto
- 15. Rectificación
- 16. Revisión
- 17. Sesión de consejo
- 18. Visación
- 19. Inspección ocular e informe
- 20. Otros:

RECEPCIONADO

17 OCT 2023

1010904

FIRM.

l iscul Responsable del caso: I ma maurique Estrado

The second of the second secon

PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPALIDAD PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPALIDAD PROVEIDO



A

DE

 Plaza Santiago s/n − Santiago, Cusco C | 084 253425 T 258461 ⟨ | www.munisantiago.gob.pe
 ⟨ | www.munisantiago.

03-19 04

INFORME № 149 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

: Blga. DERLING ERIKA PALACIOS CANO GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Blgo. Danny Owner Cruz Yabar

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO REMITE INFORMACION REQUERIDA

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 426-2023/PPMDS-LOQ/MDS

EXPEDIENTE N° 23727.

FECHA : Santiago, 16 de Noviembre del 2023.

..... Previo un cordial saludo mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la información requerida mediante el memorándum de referencia, el mismo que requiere a la entidad cumpla con remitir la siguiente información:

1. Disposición fiscal, para que proceda conforme a sus atribuciones en todo en cuanto le corresponde conforme a lo considerado Quinto.

Por lo que se cumple con remitir la siguiente información de manera detallada:

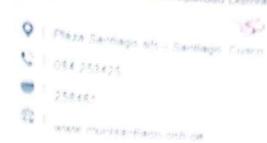
- 1. Con relación al primer punto sobre la existencia de residuos sólidos arrojados en la vía publica en la Carretera Cusco - Paruro del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, debemos indicar que:
 - Mediante la Unidad de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos se realizó las siguientes actividades en la carretera de Cusco -Paruro del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco:

ITEM	FECHA	Nº DE INFORME
01	8/04/2023	CAMPAÑA DE LIMPIEZA "MUNAY LLAQTANCHIS" *
12	20/07/2023	INFORME № 60- ULP- SGGRS-GGMA-MDS-2023*
13	18/08/2023	INFORME № 86- ULP- SGGRS-GGMA-MDS-2023*
	28/09/2023	INFORME № 160- ULP- SGGRS-GGMA-MDS-2023*

^{*}Se anexa INFORME № 175- ULP- SGGRS-GGMA-MDS-2023 con copia de los documentos menciona

- Mediante la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental se realizó los siguientes procedimientos en la carretera de Cusco - Paruro del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco:
 - ✓ En fecha 04 de agosto del 2023 se levantó el Acta de Reunión con la Junta Directiva de la Comunidad de Huamancharpa y con la Asociación de Transportistas; en el cual se exhorto a la comunidad de Huamancharpa





a evitar el arrojo de desmonte. (Se anexa copia fedatada del acta de

- En fecha 14 de agosto del 2023 se levantó el Acta de Reunión con la Junta Directiva de la Comunidad de Mayrasco; en el cual se exharta a la comunidad de Mayrasco al NO arrojo de desmonte y en su efecto ellos hagan respetar a la comunidad. (Se anexa copia fedatada del acta de reunión)
- ✓ En fecha 03 de agosto del año 2023 con acta Nº 12- 2023- SGGFSAGGMA-MDS al Señor Bryan Pereira Santos por arrojo de desmonte; el
 cual ya se encuentra en la etapa Sancionadora.

Se adjunta en calidad de anexo:

- INFORME Nº 175- ULP- SGGRS-GGMA-MDS-2023
- COPIA FEDATADA ACTA DE REUNIÓN A LA COMUNIDAD DE HUAMANCHARPA.
- COPIA FEDATADA ACTA DE REUNIÓN A LA COMUNIDAD DE MAYRASCO.
- MEMORANDUM N° 426-2023/PPMDS-LOQ/MDS
- EXPEDIENTE N° 23727.

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE SANTIAGO**

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario

F		7	71	- ,-
EXD'M.:	<u>_</u>	2	IC	

Fecha:

Hora : 11 57 am

Exp.:2376

Fecha:17

DIA AMBIEN

AMBIENTA

HOJA DE ENVÍO

	77700				
nteresado:	manufacture of the second		Par bli		
					1 1 -
Asunto:	the state of the s	100	117.27	bio straight.	FO ann

PASE A	ACCIONES	FECHA	Nº FOLIO	FIRMA
Processeducia.	1	7 OCT 202	07	and a
DARFER MAN DE SE SERVETO DE LA SERVETO DE LA PERSONA DE LA PENSONA DE LA		538	N. C.	
ALUXI PELLIN	Prima a man 1494	20 Vii.		Opposite your contract of the
water with the same of the sam		4	eganiga apperpised personal and cases	CONTRACTOR OF THE
DAR STORMER WITH CONTRACTOR AND	and the second s			
Editor and	Section Constitution	+		ne lacres and care and consume
NAPATARKA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA	NE ONE TRANSPORT	HOLDS (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987) (1987)		

- Trámite
- Atender
- Conocimiento del interesado
- Dar Cuenta 5.
- Descargo 6.
- Dictamen 7.
- 8. Difusión
- Informe
- 10. Firma

- Opinion 11.
- Por corresponder 12.
- Preparar respuesta
- 14. Preparar resolución y/o decreto
- 15. Rectificación
- Revisión
- Sesión de consejo 17.
- 18. Visación
- 19. Inspección ocular e informe
- 20. Otros: ____

Observaciones:

Gestion 2023 - 2026





- oantiago, Cusco

DA

A

INFORME № 150 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

BIGO. DERLING ERIKA PALACIOS CANO

DE

GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Blgo. Danny Owner Cruz Yabar SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y CHISPA SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO

REMITE INFORMACION REQUERIDA

REFERENCIA

: MEMORANDUM N° 425-2023/PPMDS-LOQ/MDS EXPEDIENTE N° 23765.

FECHA

: Santiago, 16 de Noviembre del 2023.

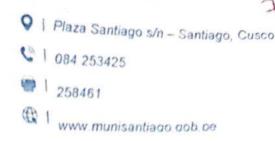
Previo un cordial saludo mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la información requerida mediante el memorándum de referencia, el mismo que requiere a la entidad cumpla con remitir la siguiente información:

1. Ofíciese a la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, poniendo en conocimiento la presente Disposición a fin de que proceda con la verificación y fiscalización constante entre otros que le competen en la Quebrada 3 de mayo.

Por lo que se cumple con remitir la siguiente información de manera detallada:

- 1. Con relación al primer punto sobre la Quebrada 3 de Mayo, ubicado en la APV. Cachona del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco; se realizó las siguientes acciones:
 - En fecha 13 de setiembre del 2023, se levantó el acta de Reunión con la Junta Directiva de la Comunidad de Cachona; en el cual se comprometen a cuidar las quebradas, riberas y cumplir las normas y leyes establecidas. Caso contrario se desarrollará fiscalización ambiental.
 - En fecha 10 de octubre del 2023 en la Comunidad de Cachona se apertura el acta de fiscalización N.º 038 - 2023- SGGFSA-GGMA-MDS/C al administrado Cordova Schiaffino Ana María con DNI № 40061918 por el código de Infracción C.4.2 "Por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebradas y otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental, reforestación y forestación, reglamentación ambiental con el arrojo de desmonte o residuos dentro de la jurisdicción".
 - En fecha 10 de octubre del 2023 en la Comunidad de Cachona se apertura el acta de fiscalización N.º 039 - 2023- SGGFSA-GGMA-MDS/C al administrado Mary Luz Guillen Roman con DNI № 48204446 por el código de Infracción C.4.2 "Por vulnerar (movimiento de tierra, corte de talud, relleno de quebradas y otros) la conservación de áreas agrícolas, zonas de protección ambiental, reforestación y





forestación, reglamentación ambiental con el arrojo de desmonte o residuos dentro de la jurisdicción".

La Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental continuara con la verificación y fiscalización constante en la Quebrada 3 de mayo de la Comunidad de Cachona.

Se adjunta en calidad de anexo:

- ACTA DE REUNIÓN A LA COMUNIDAD DE CACHONA.
- COPIA DE LA ACTA DE N.º 038 2023- SGGFSA-GGMA-MDS/C
- COPIA DE LA ACTA DE N.º 039 2023- SGGFSA-GGMA-MDS/C
- MEMORANDUM N° 425-2023/PPMDS-LOQ/MDS
- EXPEDIENTE N° 23765.

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIP	ALIDAD	DISTRITAL	
DE	SANTI	AGO	-

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario Exp.Nº: 20881

Fechal: 4 SFP ZW3

Hora: 11:35 qm

)IS

GO

RAI

Exp:

Hora

IO DE CEL

) Reconside) Rectificate

) Reconoci

) Registro

) Revisión

) Sub - Divi

) Subsidio

) Transfere

) Visación

) Licencia (

HOJADEENVÍO

PASE A	ACCIONES	ordina		
(D)	- I - I - I	FECHA	N° FOLIO	FIRMA
0.11.7	15SE	P 2023	24	ul
566FSA			<u> </u>	1
- Continuent of the land		15/9/23		S

imite
inder
thivo
tocimiento del interesado
Cuenta
cargo

sión rme 11. Opinión

Por corresponder

Preparar respuesta

14. Preparar resolución y/o decreto

15. Rectificación

16. Revisión

Sesión de consejo

18. Visación

19. Inspección ocular e informe

20. Otros:

SECTION RECLESION

inface la plataneme.

12 col

O.C.

() Declaração () Empadro (X Otros

Gestión 2023 - 2026

municipal (M



INFORME Nº 153 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

A

: Abg. Ruth Shaylinda Churata Quispe DE

JEFE (E) DE COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL

: Blgo. Danny Owner Cruz Yabar

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y

SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL A LA RECONSIDERACION A LA

PROPUESTA DE NULIDAD

REFERENCIA

: INFORME N° 014-AL/GGMA/MDS

FECHA

: Santiago, 20 de Noviembre del 2023.

Previo un cordial saludo mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle Opinión Legal al expediente N° 20881 con un total de 230 folios y todo lo actuado en el mencionado expediente de procedimiento administrativo sancionador seguido al administrado Sr. Wilber Cusimayta Arriola, con el objetivo de dar respuesta al documento de la referencia donde se solicita el pronunciamiento respecto de la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento administrativo sancionador por aplicación retroactiva de la Ordenanza Municipal N° 04-2023/MDS-C.

Se adjunta:

INFORME N° 014-AL/GGMA/MDS

MEMORANDUM N°39-2023-GGMA-MDS

INFORME N°109-2023 - DOCY-SGGFSA-GGMA-MDS

EXP N° 20881

Atentamente;

2 6 001. 2023

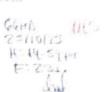


Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

084 253425

258461

⊕ | www.munisanliago.dob.ne



INFORME Nº 014-AL/GGMA/MDS

A

: GERENTE (e) DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Blga. Derling Palacios

DE

: ASESOR LEGAL DE LA GGMA/MDS, Abog. Alex E. Luna Rodríguez.

ASUNTO

: NULIDAD DEDUCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO "ARCO IRIS" Y PROPUESTA DE

NULIDAD DE OFICIO.

REF.

: -Exp. N° 20881.

-INFORME Nº 109-2023-DOCY-SGGFSA-GGMA-MDS.

-MEMORÁNDUM Nº 39-2023-GGMA-MDS.

FECHA

: Santiago, 25 de octubre del 2023.

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo previamente y luego manifestarle, que antes de que mi despacho pueda emitir opinión legal respecto a la Nulidad de Oficio propuesta por la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental, DEVUELVO a su despacho el Exp. Nº 20881 en un total de 230 folios, con el propósito de que dicho Órgano Instructor - Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización y Saneamiento Ambiental, como instancia competente, se pronuncie previamente respecto de la nulidad de todo lo actuado del procedimiento administrativo sancionador por aplicación retroactiva de la Ordenanza Municipal Nº 04-2023/MDS-C, deducido por el administrado Wilbert Cusimayta Arriola -Presidente de la Asociación de moradores del Asentamiento Arco Iris, más aun considerando que dicha Sub Gerencia cuenta con una Asesora Legal.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente: Abog. Alex E. Luna Rodriguez Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario

Exp.Nº: 27179

Fecha 9 0 NGA 2023 Hora : 10:04 am

DE CUSCO MATERIA AMB

Trinoterio poblico Solicita información Downintoda nteresado: Asunto:

noviembre o

PASE A	ACCIONES		FECHA	N° FOLIO	FIRMA
6.M A	2 n ai	b.,	-0 <u>000</u>	04	1
566FSA		2	1/11/23		J.
WUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN	TIAGO		m	H Ö	21 × × ×
SUBSEPENCIADE GESTION FISCH Y SAVEAUENTO AND PROVEIL	MACION !		+b&1 50	2 1 101 5	8555
Pers Charles Company			20 Miller 30	47418:05	Teather 1
Trámite 21-11-23Archivo Conocimiento del interesado		11. 12. 13. 14.	Preparar r	espuesta esolución	y/o decr
Dar Cuenta Descargo		15. 16. 17.	Rectificac Revisión Sesión de	ЮП	
Dictamen Difusión Informe		18. 19.	Visación Inspección	ocular e li	nforme
Firma servaciones: <u>enalucu</u>	0	20.	6	*************	*****************

DE SANTIA

IENTADO.

on el fin de s hechos narra cedan confort os entes, resp rue se dedica lel segundo p sco: teniendo onadas en el esunta conta tificarse algûn nmediatamen

pecial conside

Gestión 2023 - 2026

Duenas Romero

DISTRITO FISCAL DE CUSCO FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Cusco, 15 de noviembre del 2023.

Oficio Nº 2765-2023-MP-FN-FEMA-CUSCO.

Señor:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE

Dirección: Plaza de Armas S/N. Santiago – Cusco.

Ciudad.-

ASUNTO .- SOLICITA INFORME DOCUMENTADO. C.F Nº 104-2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de saludarlo cordialmente y a su vez, poner de su conocimiento los hechos narrados y el contenido de la presente Disposición Fiscal, para que procedan conforme a sus atribuciones en todo cuanto les corresponde a cada uno de los entes, respecto a la verificación y/o fiscalización de los locales comerciales que se dedican a esta actividad de "lavadero de vehículos", por inmediaciones del segundo puente de Huancaro del distrito de Santiago de la provincia de Cusco; teniendo especial énfasis en el local comercial de las coordenadas proporcionadas en el presente pronunciamiento, a fin de prevenir nuevos hechos de presunta contaminación ambiental en el lugar y zonas aledañas. Así mismo, de identificarse algún aspecto de ilegalidad en cuanto al medio ambiente, se informe inmediatamente a este Despacho Fiscal.

Aprovecho la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Liseal Responsable del casa: Lina maneigne Extendo.

calastronic office dispracinculation assessed

Top. Control. 20 1/18. Vivos 2 pts.

dr. Urubanilat No Heat de la Constitución

Reigis Duenas Romero Fiscal Provinced Provisional

PROFESAL DE LA MACIO



A

DE

♀ | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco 084 253425 ₱ 1 258461

⊕ I www.munisantiago.gob.pe

INFORME № 156 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

: Blga. DERLING ERIKA PALACIOS CANO

GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

: Blgo. Danny Owner Cruz Yabar SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y

SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO INFORME DOCUMENTADO

REFERENCIA : OFICIO N°2765-2023-MP-FN-FEMA-CUSCO

EXP:N° 27179

: Santiago, 28 de Noviembre del 2023. **FECHA**

..... Previo un cordial saludo mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la información documentado, requerida por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental sobre los lavaderos de vehículos en las inmediaciones del segundo puente de Huancaro del distrito de Santiago de la Provincia del Cusco.

Por tanto se sugiere remitir el presente a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.

Se adjunta:

- INFORME N°002-2023 RSCQ-SGGFSA-GGMA-MDS
- INFORME N°033-2023-AALQ-SGGFSA-GGMA-MDS/C

Sin otro particular es cuanto pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente;

IAGC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE SANTIAGO**

SECRETARIA GENERAL Unidad de Trámite Documentario Exp.N°:

Fecha 2 7

Hora: 04135 pm

HOJA DE ENVÍO

tscobar Zomero iscalización de Encuendran Encima Haderas

PASE A	ACCIONES	FECHA	N° FOLIO	FIRMA
6.M.A	128	UN 2023	01	el
566FSA		30/6/23		\$
Physical Section (1997)				
9				
				V

miento del interesado enta

00 en

1000

-

Opinión 11.

12. Por corresponder

Preparar respuesta

14. Preparar resolución y/o decreto

15. Rectificación

16. Revisión

Sesión de consejo 17.

18. Visación

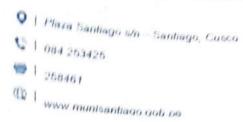
Inspección ocular e informe

20MOtros

Inferre pertucut

2 8 JUN. 2023 :





INFORME № 174 -SGFSA/GGMA-MDS- 2023

А

BLGA. DERLING PALACIOS CANO GERENTE (e) DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

DI

Blgo. Danny Owner Cruz Yabar

SUB GERENTE (e) DE GESTION Y FISCALIZACION Y 10 40 PM

SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO

REMITO INFORME FINAL DE INSTRUCCION

REF

: EXPEDIENTE Nº 14350

FECHA

Santiago, 05 de diciembre del 2023.

Por medio del presente documento me dirijo a su despacho con la finalidad de informarle que mediante documento de la referencia la SubGerencia de Gestión Fiscalización y Saneamiento Ambiental, alcanza el Exp. Administrativo Sancionador Nº 15-2023 con el Informe Final de Instrucción N° 09-2023-DOCY-SGGFSA-MDS seguido al Sr. Rolando Champi Condori identificado con DNI 42706449, por tal razón se remite el presente para que continúe el Procedimiento Administrativo Sancionador en la siguiente instancia dentro de los plazos señalados, previa evaluación de los descargos presentados por el administrado (si éste fuera el caso).

Se Adjunta:

EXPEDIENTE DE FISCALIZACION N° 15 - 2023 (19 folios). INFORME N°06-2023 RSCQ-SGGFSA-GGMA-MDS (10 folios).

Es cuando informo a usted para su conocimiento y los fines

correspondientes.

Atentamente